

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

13 de agosto, 2019

**ACTA No. 2754-2019**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Guiselle Bolaños Mora  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Older Montano García

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**INVITADOS:** Federico Li Bonilla, director Escuela Ciencias  
de la Administración  
Ileana Salas Campos, directora Producción de  
Materiales Didácticos

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2754-2019 de hoy 13 de agosto, 2019, con todos los miembros del Consejo presentes, más la asesora legal y el señor auditor.

Se remitió una agenda, tengo dos oficios para incluir, un comunicado de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración sobre el resultado de la elección del director de esa escuela, y yo solicito incorporar un punto, porque la Procuraduría nos pidió una ampliación de un acuerdo para la compra de aquella

finca en San Marcos, ya eso está elaborado, nada más que como son tres fincas tiene que haber un acuerdo autorizando la reunificación de todas las fincas y que hay una diferencia de 200 metros cuadrados, pero hay que cambiar también el uso de la finca.

Eso fue en tres partes, ahora lo explico, la segunda que le habíamos pedido a la Municipalidad era para construir un auditorio y otras cosas, pero como no se había construido después ahí se hizo el laboratorio de ciencias de suelos y de aguas para la caficultura, entonces hay un cambio en el uso del suelo.

Entonces la Procuraduría dice que aclaren eso, por lo que estamos poniendo que la unificación de las tres fincas es para el centro universitario de la UNED con todo lo que ella implique.

¿Aprobamos la agenda con estas dos incorporaciones? Queda aprobada.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2752-2019 y 2753-2019**

**III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS**

Resolución de la Junta de Relaciones Labores, referente al Expediente Administrativo 019-2018. REF.CU. 549-2019

**IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 555-2019**

1. Oficio del secretario del Consejo Editorial, en el que insta al Consejo Universitario que asigne un asesor legal que asista a las reuniones del Consejo Editorial. REF. CU-527-2019
2. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información solicitada, referente a los puestos de dirección o jefatura que están amparados al artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF. CU-540-2019
3. Correo de la señora Carolina Amerling Quesada, para establecer una dinámica de trabajo de la sesión-taller para definir políticas del Sistema de Estudios de Posgrado. REF. CU-541-2019
4. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes, al 30 de junio del 2019. REF. CU-542-2019

5. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda su criterio en relación con el caso de la funcionaria Susana Saborío Álvarez, en atención a lo solicitado en sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1) del 27 de junio del 2019. REF. CU-543-2019
6. Oficio del vicerrector de Planificación, en el que solicita espacio para que el Consejo Universitario asista el jueves 21 de noviembre del 2019 a la charla con especialistas en los temas de “Gobernanza en el Sistema de Control Interno” y “Medición del Valor Público en el contexto de las universidades públicas costarricenses”, en el Instituto Cultural de México. REF. CU-547-2019
7. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a la situación laboral del señor Omar Arroyo Pérez, como jefe de la Oficina de Distribución y Ventas. REF. CU-550-2019
8. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al Expediente de servicio de consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002: “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios”. REF.CU. 553-2019
9. Oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración, referente al resultado de la elección del director de esa escuela. REF.CU.556-2019
10. Oficio del señor rector, en el que solicita ampliación del acuerdo del Consejo Universitario, en sesión número 2728-2019. Art IV, sobre la compra del terreno en San Marcos de Tarrazú.REF.CU. 560-2019

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Discusión sobre presentación realizada por la señora Hazel Arias, referente a la evaluación integral del IGESCA. REF.CU. 531-2019 y REF.CU. 545-2019
2. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario en el que remite criterio referente a la nota de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del Concurso Interno 18-12 (II convocatoria) para la selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos. REF.CU. 554-2019 y REF. CU-536-2019
3. Oficio de Consejo Editorial EUNED, en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU-447-2019
4. Juramentación del señor Federico Li Bonilla, como director de la Escuela Ciencias de la Administración.

5. Juramentación de la señora Ileana Salas Campos, como directora de Producción de Materiales Didácticos.
6. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía. (continuación) REF. CU-419-2019
7. Oficio suscrito por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-417-2019
8. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente al oficio ORH.2019.268 del 08 de julio del 2019 (REF. CU-479-2019), de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el Decreto No. 40736-MP-H-MIDEPLAN, artículo 84, publicado en el Alcance 280 en La Gaceta del lunes 20 de noviembre del 2017. REF. CU-487-2019
9. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
10. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
  - ✓ Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
  - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
  - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
  - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
11. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de

cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

## **VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Nombramiento del nuevo coordinador de la comisión. CU.CPP-2019-039
- b. Uso de partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del 2017. CU.CPP-2019-035
- c. Resumen de contrataciones nuevas tramitadas en el tercer cuatrimestre. CU.CPP-2019-036

### **2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Nombramiento de la coordinadora de la comisión. CU.CAJ-2019-057
- b. Modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, plateada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2019-061

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Informe de la Auditoría Interna, referente al avance a raíz de los procesos de mejora en relación con la calidad de la actividad fiscalizadora. CU.CPDOyA-2019-020
- d. Aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-021

- e. Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación. CU.CPDOyA-2019-022
- f. Informe de Labores COBI 2017-2019, presentado por el señor Gustavo Hernández Castro, como representante profesional académico y presidente del Consejo de Becas Institucional. CU.CPDOyA-2019-023

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007
- b. Programas de carreras conjuntas, específicamente la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly. CU.CPDA-2019-039

#### **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Política para fomentar la permanencia de los estudiantes en la UNED. CU.CPDEyCU-2019-006
- c. Preocupación de la Defensoría de los Estudiantes, por los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios. CU.CPDEyCU-2019-007
- d. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. CU.CPDEyCU-2019-008
- e. Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009

**6. COMISION ESPECIAL PARA REVISIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUS COMISIONES. ADEMÁS, DICTAMEN DE MINORÍA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEUNED, SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO. REF.CU. 537-2019 y REF.CU-544-2019**

**VISITAS PENDIENTES:**

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)

\*\*\*

**II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2752-2019 y 2753-2019**

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2752-2019 de la semana pasada. ¿Alguna observación al respecto? No hay observaciones de fondo, entonces queda aprobada.

Tenemos el acta No. 2753-2019, también se la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay, la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2752-2019 y 2753-2019 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS

#### 1. Resolución de la Junta de Relaciones Labores, referente al Expediente Administrativo 019-2018.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un caso de recursos disciplinario administrativo, entonces tenemos que entrar al protocolo de confidencialidad.

ANA LUCÍA VALENCIA: Buenos días señores concejales, teniendo en cuenta que se entraría a conocer un asunto del cual yo fui parte como órgano director y que ustedes necesitan además de a asesoría legal respectiva por cuanto se estaría agotando la vía administrativa, les solicitaría que no entremos a conocer este punto hasta que esté presente la asesora legal del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo, porque no puede asesorarnos. Entonces, lo dejamos pendiente hasta que tengamos la asesoría legal correspondiente.

\*\*\*

Este tema queda pendiente de análisis para cuando esté presente la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario.

\*\*\*

### IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 555-2019) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

#### 1. Oficio del secretario del Consejo Editorial, en el que insta al Consejo Universitario que asigne un asesor legal que asista a las reuniones del Consejo Editorial.

Se conoce el oficio CE-208-2019 del 23 de julio del 2019 (REF. CU-527-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial (EUNED), en el que transcribe el acuerdo 3 tomado en sesión 9-2019 ordinaria, artículo II, celebrada el 10 de julio del 2019, instando al Consejo Universitario para que asigne un asesor legal que asista a las reuniones del Consejo Editorial, con el fin de que asesore en asuntos que requieran acciones de índole legal.

RODRIGO ARIAS: Este oficio lo firma don Daniel Villalobos, y fue una solicitud del Consejo Editorial. La propuesta de acuerdo que tenemos es:



“Remitir a la administración la solicitud del Consejo Editorial EUNED, con el fin de que coordine con la Oficina Jurídica la asesoría legal en ese Consejo, cuando se requiera.”

Dice “cuando se requiera”, que yo no creo que sea siempre, sino que ellos con anticipación de acuerdo con los temas que van a ver, digan que en tal sesión requieren asesoría legal.

ANA LUCÍA VALENCIA: Con respecto a este punto quería indicar que, a ellos se le dio la compañía cuando nos solicitaron a Juan Pablo para la modificación del reglamento. Al final, Juan Pablo está muy contento y me dijo que le habían dicho la posibilidad para que él siguiera yendo.

Yo les contesté que con mucho gusto cuando fuera necesario porque realmente no lo veo, es diferente que, en el COBI, porque ahí sí va alguien todas las semanas, porque siempre ven términos como de contratos y todo lo demás, pero a él yo le contesté que cuando fuera necesario que vieran un tema legal que nos informara y entonces yo le decía a Juan Pablo que los acompañara.

RODRIGO ARIAS: Sí, es cuando lo necesitan, que lo soliciten con anticipación de acuerdo con la agenda de ese día.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CE-208-2019 del 23 de julio del 2019 (REF. CU-527-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial (EUNED), en el que transcribe el acuerdo 3 tomado en sesión 9-2019 ordinaria, artículo II, celebrada el 10 de julio del 2019, instando al Consejo Universitario para que asigne un asesor legal que asista a las reuniones del Consejo Editorial, con el fin de que asesore en asuntos que requieran acciones de índole legal.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración la solicitud del Consejo Editorial EUNED, con el fin de que coordine por medio de la Oficina Jurídica, la asesoría legal al Consejo Editorial cuando se requiera.**

##### **ACUERDO FIRME**

**2. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información solicitada, referente a los puestos de dirección o jefatura que están amparados al artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.**

Se conoce el oficio ORH.2019.239 del 24 de junio del 2019 (REF. CU-540-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información solicitada en sesión 2740-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a los puestos de dirección o jefatura que están amparados al artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: La propuesta es:

“Analizar el oficio ORH.2019.239 de la Oficina de Recursos Humanos en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Me gustaría don Rodrigo que eso se analizara con la mayor brevedad, porque si no vamos a seguir en este círculo vicioso que siempre he observado en los últimos dictámenes.

Me llamó la atención inclusive la instrucción que da la jefatura a la Unidad de Reclutamiento para que dé el informe. Entonces, precisamente es para ver de qué manera resolvemos esto y no sigamos en una situación tan difícil para nosotros.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente para verlo pronto.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2019.239 del 24 de junio del 2019 (REF. CU-540-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información solicitada en sesión 2740-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a los puestos de dirección o jefatura que están amparados al artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar el oficio ORH.2019.239 de la Oficina de Recursos Humanos en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

**3. Correo de la señora Carolina Amerling Quesada, para establecer una dinámica de trabajo de la sesión-taller para definir políticas del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Se conoce el correo electrónico del 06 de agosto del 2019 (REF. CU-541-2019), enviado por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta documento para establecer una dinámica de trabajo de la sesión-taller que se realizará para definir políticas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de conformidad con lo aprobado en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 3) del 09 de agosto del 2018.

Además, remite documento titulado “Insumos para la definición de políticas para el Sistema de Estudios de Posgrado” (REF. CU-546-2019).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es:

“Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta que está haciendo la secretaria del Consejo Universitario, nada más que sí considero, cuando revisé la documentación, eso no es un dictamen de la Comisión especial que se nombró, sino que es una iniciativa de doña Carolina, del trabajo que realizó, lo cual me parece bien, pero lo que sí agradecería doña Carolina es que se indique “correo de la señora Carolina Amerling Quesada para establecer una dinámica de trabajo...”, que no se indique como “coordinadora de la comisión especial”, porque como coordinadora de la comisión especial, usted tendría que venir aquí con un dictamen de la comisión.

Toda la documentación que se está adjuntando me parece excelente, el asunto es que los coordinadores deben venir al plenario con dictámenes de las comisiones, como usted lo hace en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico o en la Comisión de Asuntos Jurídicos, etc., y acá no hay una propuesta de la comisión especial que fue nombrada en enero del 2018.

Yo revisé toda la documentación, hay una iniciativa suya como miembro de este Consejo Universitario, lo cual me parece bien, es nada más cuestión de forma para que se elimine lo de “coordinadora”, porque considero que si se pusiera en esos términos cualquier persona puede interpretar que hay una propuesta de política con base en la comisión y esta comisión no la está mandando. Esa es la sugerencia.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. La idea de la comisión que se nombró el año pasado era proponer al plenario una dinámica para hacer la sesión taller. Cuando empezamos a reunirnos éramos tres personas, don Rodrigo, don Álvaro y yo. A mí me nombraron como coordinadora.

En un principio tuvimos más cercanía, don Rodrigo que está presente lo puede indicar, lo que pasa es que esas sesiones con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) para trabajar políticas, son sesiones semanales, que siguen una metodología, en este caso se siguió por medio de Skype, videoconferencia, también hubo con expertos internacionales, visitas en la Universidad de la Paz, visitas a la EARTH, reuniones con la gente del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), con los coordinadores de programa, que estaban trabajando el Plan de Desarrollo del SEP.

Entonces, ¿qué pasó?, ahí yo me aparté porque no tenía que trabajar en lo que era el Plan de Desarrollo, sino que más bien se les dijo a ellos, cuando las políticas estén, es la línea que ustedes tienen que llevar a cabo.

A mí me llamó la atención y se los digo sinceramente, que en todo momento el CPPI me guió cuando trabajé propiamente en esto, que fue como a partir de agosto del año pasado, me guió en las líneas de cómo se hace una política pública, que yo no lo había visto nunca aquí en la universidad, y realmente así es la línea de MIDEPLAN, se trabajó con todos los insumos con PLANES 2020, se trabajó con documentación de los lineamientos, etc., hasta llegar al diagrama de árbol.

Se revisaron todos los acuerdos relacionados con el SEP que están a nivel de plenario, doña Ana Myriam me los hizo llegar y ese es un punto de agarrar cada uno y revisarlos, o sea, el trabajo para hacerlo en un taller, no se iba a llegar a nada, porque hay que ser prácticos y no se llega a nada si no se lleva así.

Entonces, al llegar al diagrama de árbol propiamente, que ustedes ahí lo tienen, lo que se está proponiendo aquí no es la política, en ningún momento estoy proponiendo una política, lo que se está proponiendo en sí, es una propuesta de una estructura, pero no la política, porque el órgano colegiado es el que va a definir qué es una política, si sirve o no, o sea, de todos nosotros como órgano colegiado, pero lo que sí es necesario es la fecha para esa sesión taller, porque esa política la vamos a hacer en el acuerdo del Consejo Universitario, junto con el CONRE, los directores de escuela, gente del SEP, o sea, son bastantes personas los que vamos a definir.

Ahora, ¿que esto sirve?, claro que sirve. Con el debido respeto a todos, si ustedes quieren lo analizan y ven a ver si sirve o no, como les dije a los del CPPI, no es un acuerdo propiamente, es un insumo para la sesión taller y después, el jueves pasado les envié toda la documentación y transcripciones de lo que se habló con los expertos internacionales, sobre lo que es el SEP en otros contextos.

Entonces, hay insumos, hay políticas anteriores de la UNED, hay vigentes, y con todo esto es con lo que tenemos que sentarnos en esa sesión taller, que lo único que estoy solicitando es una fecha, para que el CPPI nos guíe, porque ellos son los expertos en eso y de la metodología para que se lleve a cabo tal taller.

Esto no es un acuerdo de mi parte, quiero dejarlo claro en el acta, sino que es un insumo como coordinadora de un grupo.

Ahora, que el grupo estuvo o no estuvo presente por falta de tiempo, es lógico, tuvimos un medio año atípico en todos los sentidos, pero aquí estamos de nuevo y ustedes lo valorarán en su debido momento.

RODRIGO ARIAS: Sí es un insumo de trabajo.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente por las palabras suyas doña Carolina, más bien admiro y respeto la iniciativa que usted tuvo para que se le ese brindando al Consejo Universitario una información que ha sido muy valiosa y que ha sido producto precisamente de un trabajo muy laborioso con los actores principales relacionados con el SEP, eso no lo estoy cuestionando.

Mi sugerencia respetuosa es, que simplemente no hay un dictamen de la comisión especial, sino que es un trabajo que usted recopiló gracias a la participación suya, que permitieron los compañeros y compañeras del SEP y el apoyo que le dio el CPPI, por eso se trata nada más de eliminar “coordinadora de la comisión especial ...”, porque si no lo que tendría que venir es un dictamen de la comisión especial. El resto me parece que está bien y reconozco el gran trabajo que se hizo.

RODRIGO ARIAS: De hecho, la comisión hace mucho tiempo no se había vuelto a reunir, por diferentes razones y por qué se iba a buscar una metodología de trabajo antes de todo, etc.

EDUARDO CASTILLO: Viéndolo rápidamente, me deja la impresión que es un poquito más de lo mismo, creo que hay que considerar la posición de las escuelas en esta situación.

RODRIGO ARIAS: Para eso es la actividad, yo tengo observaciones de fondo también, pero como dice doña Carolina, es un documento para la discusión del Consejo Universitario, es un documento para discutirlo en Asuntos de Trámite Urgente, donde tenemos que definir entonces una fecha para entrar a analizar esta situación, con los actores que habíamos en algún momento comenzado, que se invitarían para esta actividad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 06 de agosto del 2019 (REF. CU-541-2019), enviado por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del**

**Consejo Universitario, en el que presenta documento para establecer una dinámica de trabajo de la sesión-taller que se realizará para definir políticas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de conformidad con lo aprobado en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 3) del 09 de agosto del 2018.**

**Además, remite documento titulado “Insumos para la definición de políticas para el Sistema de Estudios de Posgrado” (REF. CU-546-2019).**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

- 4. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes, al 30 de junio del 2019.**

Se conoce el oficio O.C.P.2019-228 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-542-2019), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 30 de junio del 2019.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo para este punto es:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 30 de junio del 2019, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2019.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.C.P.2019-228 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-542-2019), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 30 de junio del 2019.**

## SE ACUERDA:

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 30 de junio del 2019, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2019.**

## ACUERDO FIRME

- 5. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda su criterio en relación con el caso de la funcionaria Susana Saborío Álvarez, en atención a lo solicitado en sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1) del 27 de junio del 2019.**

Se conoce el oficio AL-CU-2019-0050 del 06 de agosto del 2019 (REF. CU-543-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda su criterio en relación con el caso de la funcionaria Susana Saborío Álvarez, en atención a lo solicitado en sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1) del 27 de junio del 2019.

ANA LUCÍA VALENCIA: Mediante el oficio AL-CU-2019-0050, la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, remite el criterio sobre la solicitud que hace doña Susana Saborío.

Ella indica:

“En Sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2019 el Consejo Universitario acordó: “Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que analice el caso de la señora Susana Saborío Álvarez y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2019.” Lo anterior derivado de la nota enviada por la señora Saborío en la cual solicita que se le aplique en igualdad de condiciones, el nombramiento en propiedad a partir del momento en que ganó el concurso.

Con base en la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH.2019.256 y correo electrónico de la señora Lilliana Picado de la misma oficina, procedo a hacer el siguiente análisis:

La señora Saborío fue nombrada el puesto de Jefa de la Oficina de Registro en la Sesión 1892-2007, Art. III, Inc.7) del Consejo Universitario en el cual se indicó lo siguiente:

“Al respecto se acuerda: ARTICULO III, inciso 7) Se conoce oficio ORHRS07860 del 18 de octubre del 2007 (REF. CU-4292007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos

Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina de Registro.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Licda. Susana Saborío Álvarez como Jefa de la Oficina de Registro, por un período de seis años (del 5 de noviembre del 2007 al 4 de noviembre del 2013).”

Adicionalmente, se solicitó información a la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas que han ocupado dicho puesto con anterioridad, y mediante correo de fecha 29 de julio de 2019 la señora Lilliana Picado, de esa oficina indicó: “(...) En el caso de la Oficina de Registro la jefatura nombrada por concurso anterior a la Lic. Susana Saborío, fue el Mag. Manuel Sánchez Alonso y el tras anterior el Lic. Daniel López Anzola, ambos jubilados.”

También se debe considerar que la resolución del presente caso estaba pendiente para verificar lo que se resolvía en el recurso planteado por la Oficina de Recursos Humanos en otro caso similar, pero el mismo ya fue resuelto por el Consejo Universitario, rechazándolo, según consta en el acuerdo de la Sesión N° 2751-2019 del 01 de agosto de 2019, Artículo III, inciso 3) que indica:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2019-326 de la Oficina Jurídica.
2. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 10), puntos 3 y 6, celebrada el 30 de mayo del 2019, referente al nombramiento en propiedad del señor Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
3. Confirmar lo aprobado en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 10), puntos 3 y 6, celebrada el 30 de mayo del 2019.
4. Rechazar el recurso de apelación, por cuanto el acuerdo carece de tal remedio legal

ACUERDO FIRME”

### **Recomendación:**

Siendo que la señora Susana Saborío Álvarez cumple con los requisitos analizados para los supuestos de nombramientos basados en el artículo 25 inciso ch 2) del Estatuto Orgánico se recomienda otorgar el derecho al nombramiento en propiedad que corresponde desde su nombramiento original a partir del 5 de noviembre del 2007.”

Este es el criterio que brinda la asesora legal. Este caso como otros que ya ustedes han conocido, están dentro de los supuestos del ch2) que se realizó un concurso y después la Sala Constitucional determinó como inconstitucional solamente lo del plazo de los seis años, quedando entonces sin plazo estas plazas.



RODRIGO ARIAS: Para mí es muy claro, que la Sala Constitucional después de eso dice, “es como si nunca hubiera existido”, o sea, nunca hubo plazo.

ANA LUCÍA VALENCIA: Así es. Claro, estas son cuestiones específicas para el ch2) y para los que realizaron los concursos con anterioridad, porque es como que no hubiera existido este plazo.

Aparte veo que la asesora realiza también el estudio de quienes habían estado antes bajo las mismas circunstancias, teniendo como resultado que habían estado dos personas, pero que las dos personas estaban jubiladas.

RODRIGO ARIAS: ¿Y qué pasaría si estuvieran todavía activos?

ANA LUCÍA VALENCIA: Ahí viene el caso más adelante, porque además ese escenario también hay que verlo hoy.

La recomendación que además yo también comparto, por igualdad, lo que hemos hecho en los demás, es que se le otorgue el nombramiento como que no hubiera sido con plazo, tal y como la Sala lo planteó.

RODRIGO ARIAS: La Sala dice que el plazo nunca existió, por lo tanto, los nombramientos que se hicieron a un plazo, son nombramientos sin plazo. Es lo que entendí de esto.

MARLENE VÍQUEZ: Quería decir que me satisface muchísimo este tipo de decisiones que está tomando el Consejo Universitario, porque esta servidora en su momento trajo todos los casos de todos estos compañeros funcionarios, y hasta me llamaron la atención porque me dijeron “politiquera barata”, y en realidad yo consideré exactamente lo mismo que usted señor rector, eran derechos que tenían las demás personas que estaban en las mismas condiciones, así que me satisface muchísimo que se estén tomando las decisiones justamente como tiene que ser.

CAROLINA AMERLING: Me complace estas decisiones para estos puestos, al igual que a doña Marlene, y con el debido respeto a doña Ana Lucía, esto es insumo para la Oficina Jurídica.

Este es mi cuarto año en el Consejo Universitario y hasta ahora se están tomando una serie de decisiones, tal vez legalmente de alto impacto, no porque doña Nancy no esté aquí, igualmente se lo diría.

Conozco poco de materia legal, pero realmente lo que se está dando ahora son estudios a profundidad, estudios de investigación legal que le hacía falta a la Oficina Jurídica llevar a cabo en su debido momento, y usted Ana Lucía, como jefe de la Oficina Jurídica, tiene que ser transmisora de todo esto a sus compañeros de oficina, porque el perfil de la Oficina Jurídica de la UNED, el

impacto que tiene ante la comunidad tiene que levantarse, y esa es una responsabilidad suya y con todo respeto se lo digo.

NORA GONZÁLEZ: Quiero reaccionar primero a lo que acaba de decir doña Carolina, realmente estoy sorprendida de lo que le está diciendo a la jefe de la Oficina Jurídica, porque en mi criterio como profesional en derecho, yo todos los documentos que he recibido de parte de esa oficina, me han merecido el total y absoluto respeto, han sido pronunciamientos absolutamente respetuosos, absolutamente profesionales, ni se diga el documento que se elaboró cuando estábamos en el tema de lo que era el cuestionamiento de la autonomía universitaria, fue el primer pronunciamiento que se dio en ese sentido, fue la base para que las otras oficinas jurídicas también hablaran sobre el tema de la autonomía universitaria.

Yo sé que es su opinión, y obviamente todo mundo respeta las opiniones de los demás, yo nada más quiero manifestar que no comparto en lo más mínimo esa opinión que usted acaba de externar, porque en este contexto, si yo considero que si me callo otorgo, y soy profesional en derecho, y tengo una opinión totalmente distinta y todo mi respeto.

Sobre el tema que nos llama acá, es cierto que los nombramientos de estas personas en puestos de dirección que a derecho tienen, de acuerdo a la resolución de la Sala Constitucional, ha sido un tema que se ha venido trabajando en este Consejo Universitario de manera muy cuidadosa, muy copiosa, quizás tardó un poco más de tiempo, creo que por parte de la administración para tomar decisiones en este sentido y para impulsar el proceso, pero sí quiero dejar manifiesto que desde el primer momento en que hubo una resolución de la Sala Constitucional, estuve a favor y apoyé todo lo que hoy estamos aprobando acá, con base legal, lo mantuve, lo propuse.

También en su momento fui señalada por mantener esa posición, pero lo bueno es que al final creo que todo llegó como a un buen puerto, y me siento contenta por los compañeros y compañeras que están en esta situación y que hoy pueden reivindicar un derecho laboral, reconocido por la Sala Constitucional.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeras y compañeros. Yo considero que en cada una de las sesiones nosotros hemos tenido como miembros del Consejo Universitario, los soportes necesarios para la toma de decisiones y las decisiones que se han tomado cuando estoy o no estoy de acuerdo, son decisiones del órgano colegiado.

Entonces, yo no puedo decir que me complace mucho porque se salió de lo que yo pensaba, sino que tenemos que asumir la responsabilidad como órgano de las decisiones que hemos tomado, y que respetemos los criterios de quienes estén a favor o quiénes estén en contra, pero siempre con el debido respeto y el debido proceso y para eso es que siempre nos hemos apoyado en asuntos jurídicos, y hemos tenido confianza en quién hace el dictamen respectivo.

Si privó nuestra tesis o no privó, creo que nosotros tenemos que ser respetuosos de que el acuerdo es del órgano colegiado, porque acabo de escuchar que la administración no hizo, pero es que la administración no hacía porque el Consejo Universitario decía que no.

Entonces, asumamos la responsabilidad como órgano colegiado, como miembros del Consejo Universitario que dijimos no en un momento, aunque yo hubiera dicho sí, pero si dijimos no, es el pensamiento de un órgano colegiado, del cual formamos parte.

MARLENE VÍQUEZ: Sí quiero indicar que dado el tiempo que he estado acá, y que trabajé mucho tiempo en colaboración con la Oficina Jurídica, sí respeto, hago más las palabras de doña Nora, en relación con los dictámenes que hemos tenido aquí de la Oficina Jurídica.

Esto lo digo porque cuando no he estado de acuerdo con los dictámenes de la Oficina Jurídica, transparentemente lo he expresado acá y he dicho en qué aspectos no he estado de acuerdo, sabemos que no son vinculantes, pero también la Ley de Administración Pública nos hace el llamado de atención de que cuando nos alejamos de un dictamen, tenemos que saberlo justificar.

Reconozco que los dictámenes de la Oficina Jurídica a mí me han enseñado muchísimo, me han formado a ser prudente en muchas decisiones. Ahora está doña Ana Lucía, y antes estaba don Celín, y siempre don Celín fue muy claro en las posiciones que tenía acá con respecto a cada uno de los casos. Fue sumamente respetuoso con la decisión que tomaba el Consejo Universitario, nunca impuso y lo que decía era, -este es el criterio de la Oficina Jurídica, es el Consejo el que decide-.

ANA LUCÍA VALENCIA: Respecto a lo que decía doña Carolina, por supuesto que tenemos como insumo siempre todos los criterios de las diferentes oficinas de la universidad.

Quería recordarle, que hasta ahora se está realizando esta consulta y la primera que se dio en este caso específico, fue por la Oficina Jurídica, que fue el caso de Carlos Chaves, y ese fue el primero que se vio y más bien todos los demás se resolvieron con base en ese primer oficio, que fue el insumo para los demás que se dieron por parte de la asesoría del Consejo Universitario.

Por supuesto siempre los estamos leyendo, porque también podría llegar a ser insumo para nosotros, pero tanto en los otros como en este, se toma como insumo un oficio de la Oficina Jurídica.

Estos casos específicos, el primer criterio fue por la Oficina Jurídica y en este mismo sentido.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es, considerar el oficio OR-080, suscrito por la señora Susana Saborío, después viene el acuerdo del Consejo Universitario, se emite el dictamen jurídico, el oficio suscrito por doña Nancy, en que nos brinda este informe al que doña Ana Lucía se refirió, el acuerdo original de nombramiento de doña Susana en noviembre del 2007 y la propuesta de acuerdo acoger el dictamen AL-CU-2019-0050 de la asesoría legal del Consejo Universitario, declarar con lugar la solicitud planteada por la funcionaria Susana Saborío Álvarez para que se realice su nombramiento en forma indefinida en el puesto de jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, revocar parcialmente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1892-2007, Art. VII, inciso 7) del 2 de noviembre del 2007, únicamente en cuanto al plazo de nombramiento y reconocer la propiedad por tiempo indefinido de la funcionaria Susana Saborío Álvarez como jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, desde el momento en que se nombró en dicho puesto a saber, el 5 de noviembre del 2005.

¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Todos de acuerdo y se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio OR-080-2019 del 17 de junio del 2019 (REF. CU-425-2019), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita que se le aplique el nombramiento en propiedad a partir del momento en que ganó el concurso para ese puesto.**
- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2019, se solicita el dictamen jurídico a la Asesoría Legal del Consejo Universitario.**
- 3. El oficio AL-CU-2019-0050 del 06 de agosto del 2019 (REF. CU-543-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda su criterio en relación con el caso de la funcionaria Susana Saborío Álvarez, en atención a lo solicitado en sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1) del 27 de junio del 2019, que se transcribe a continuación:**

*“En Sesión 2746-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2019 el Consejo Universitario acordó: “Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo*

*Universitario que analice el caso de la señora Susana Saborío Álvarez y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2019.” Lo anterior derivado de la nota enviada por la señora Saborío en la cual solicita que se le aplique en igualdad de condiciones, el nombramiento en propiedad a partir del momento en que ganó el concurso.*

Con base en la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH.2019.256 y correo electrónico de la señora Lilliana Picado de la misma oficina, procedo a hacer el siguiente análisis:

La señora Saborío fue nombrada el puesto de Jefa de la Oficina de Registro en la Sesión 1892-2007, Art. III, Inc.7) del Consejo Universitario en el cual se indicó lo siguiente:

*“Al respecto se acuerda: ARTICULO III, inciso 7) Se conoce oficio ORHRS07860 del 18 de octubre del 2007 (REF. CU-4292007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina de Registro.*

*SE ACUERDA:*

*Nombrar a la Licda. Susana Saborío Álvarez como Jefa de la Oficina de Registro, por un período de seis años (del 5 de noviembre del 2007 al 4 de noviembre del 2013).”*

Adicionalmente, se solicitó información a la Oficina de Recursos Humanos sobre las personas que han ocupado dicho puesto con anterioridad, y mediante correo de fecha 29 de julio de 2019 la señora Lilliana Picado, de esa oficina indicó: *“(…) En el caso de la Oficina de Registro la jefatura nombrada por concurso anterior a la Lic. Susana Saborío, fue el Mag. Manuel Sánchez Alonso y el tras anterior el Lic. Daniel López Anzola, ambos jubilados.”*

También se debe considerar que la resolución del presente caso estaba pendiente para verificar lo que se resolvía en el recurso planteado por la Oficina de Recursos Humanos en otro caso similar, pero el mismo ya fue resuelto por el Consejo Universitario, rechazándolo, según consta en el acuerdo de la Sesión N° 2751-2019 del 01 de agosto de 2019, Artículo III, inciso 3) que indica:

*SE ACUERDA:*

- 1. Acoger el dictamen O.J.2019-326 de la Oficina Jurídica.*
- 2. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 10), puntos 3 y 6, celebrada el 30 de*

*mayo del 2019, referente al nombramiento en propiedad del señor Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.*

3. *Confirmar lo aprobado en sesión 2740-2019, Art. III, inciso 10), puntos 3 y 6, celebrada el 30 de mayo del 2019.*
4. *Rechazar el recurso de apelación, por cuanto el acuerdo carece de tal remedio legal*  
**ACUERDO FIRME”**

Recomendación:

Siendo que la señora Susana Saborío Álvarez cumple con los requisitos analizados para los supuestos de nombramientos basados en el artículo 25 inciso ch 2) del Estatuto Orgánico se recomienda otorgar el derecho al nombramiento en propiedad que corresponde desde su nombramiento original a partir del 5 de noviembre del 2007.”

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1892-2007, Art. III, inciso 7) del 02 de noviembre del 2007, en el que se nombra a la señora Susana Saborío Álvarez como Jefe de la Oficina de Registro, por un período de seis años.**

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen AL-CU-2019-0050 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.**
2. **Declarar con lugar la solicitud planteada por la funcionaria Susana Saborío Álvarez (REF. CU-425-2019), para que se realice su nombramiento en forma indefinida, en el puesto de jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
3. **Revocar parcialmente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1892-2007, Art. III, inciso 7) del 02 de noviembre del 2007, únicamente en cuanto al plazo del nombramiento.**
4. **Reconocer la propiedad por tiempo indefinido de la funcionaria Susana Saborío Álvarez, como jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, desde el momento en que se nombró en dicho puesto por primera vez; a saber, el 05 de noviembre del 2007.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Oficio del vicerrector de Planificación, en el que solicita espacio para que el Consejo Universitario asista el jueves 21 de noviembre del 2019 a la charla con especialistas en los temas de “Gobernanza en el Sistema de Control Interno” y “Medición del Valor Público en el contexto de las universidades públicas costarricenses”, en el Instituto Cultural de México.**

Se conoce el oficio V.P.2019-42 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-547-2019), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que solicita espacio para que el Consejo Universitario asista el jueves 21 de noviembre del 2019 en horas de la mañana, a la charla que se ha programado con especialistas sobre los temas de “Gobernanza en el Sistema de Control Interno” y “Medición del Valor Público en el contexto de las universidades públicas costarricenses”, que se realizará en el Instituto Cultural de México, con una duración de cuatro horas.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que tenemos es: “Asistir a la actividad programada por la Vicerrectoría de Planificación el jueves 21 de noviembre del 2019”. Esta semana tendríamos que cambiar el día de la sesión ordinaria.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio V.P.2019-42 del 05 de agosto del 2019 (REF. CU-547-2019), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que solicita espacio para que el Consejo Universitario asista el jueves 21 de noviembre del 2019 en horas de la mañana, a la charla que se ha programado con especialistas sobre los temas de “Gobernanza en el Sistema de Control Interno” y “Medición del Valor Público en el contexto de las universidades públicas costarricenses”, que se realizará en el Instituto Cultural de México, con una duración de cuatro horas.**

**SE ACUERDA:**

**Asistir a la actividad programada por la Vicerrectoría de Planificación el jueves 21 de noviembre del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a la situación laboral del señor Omar Arroyo Pérez, como jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.**

Se conoce el oficio AL-CU-2019-0048 del 06 de agosto del 2019 (REF. CU-550-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2749-2019, Art. II, inciso 4) celebrada el 11 de julio del 2019 y aprobado en firme en sesión 2750-2019 del 23 de julio del 2019, referente a la situación laboral del señor Omar Arroyo Pérez, como jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

ANA LUCÍA VALENCIA: Este criterio es importante, porque tiene situaciones diferentes al que acabamos de analizar de doña Susana. Entonces, por medio de oficio AL-CU-2019-0048, la asesora legal del Consejo Universitario da respuesta de la siguiente manera:

“En Sesión N° 2748-2019, Art. II, inciso 4) celebrada el 11 de julio del 2019 y aprobado en firme en la sesión 2750-2019, celebrada el 23 de julio del 2019 el Consejo Universitario acordó: “Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, que analice la situación laboral del señor Omar Arroyo Pérez y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 22 de julio del 2019”.

Con base en la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH.2019.365 y los oficios anexos a éste, procedo a hacer el siguiente análisis:

Sobre el caso del colaborador Omar Arroyo Pérez y su nombramiento en el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) informa la Oficina de Recursos Humanos que cumplió con el procedimiento de concurso que ordena el artículo 15 del Estatuto de Personal y el resultado del concurso se envió al Consejo Universitario y se procedió con su nombramiento.

En Sesión N° 2271-2013 se toma el siguiente acuerdo:

“ARTICULO VI, inciso 3) Se conoce oficio O.R.H.-1649-2013 del 22 de julio del 2013 (REF. CU452-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-13- 1135 de la Sra. Lilliana Picado de la Unidad de Reclutamiento y Selección, sobre el informe final del Concurso Mixto 12-13, promovido para la selección de Jefe(a) de la Oficina de Distribución y Ventas.

SE ACUERDA:

1. Nombrar al Sr. Omar Arroyo Pérez, como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, por un período de seis años (del 12 de agosto del 2013 al 11 de agosto del 2019).”

En este caso, el puesto está dentro de los supuestos del artículo 25 inciso ch 2) si bien el nombramiento se da entre los supuestos del artículo citado y



podría entenderse que le corresponde un nombramiento en propiedad, la Oficina de Recursos Humanos informa que, en el puesto que ocupa el señor Arroyo Pérez, hubo un titular antes con un nombramiento con plazo.

“En el caso de OFIDIVE el anterior Jefe fue el Mag. Jorge Luis Mora, que ejerció del 2005 al 2011, electo por concurso de cuyo informe adjunto copia, él es actualmente funcionario del CPPI y el tras anterior el Dr. Edgar Castro Monge, jubilado.” (Información remitida por la funcionaria Liliana Picado de la oficina de Recursos Humanos mediante correo electrónico informal de fecha 29 de julio de 2019)

En este supuesto, se debe analizar quién ostenta el derecho a obtener el beneficio del nombramiento en propiedad, considerando que la Sala Constitucional eliminó los plazos en los nombramientos, mediante resolución de las once horas diez minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis, y en su dimensionamiento indicó lo siguiente:

“POR TANTO:

Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada. (...)” (se suple el resaltado)

El tema a analizar, para definir quién ostenta el derecho, pasa por la revisión de los derechos adquiridos y las situaciones consolidadas de los funcionarios que han tenido o tienen nombramiento en el cargo que se analiza.

En el caso presente vamos a analizar la posible titularidad del nombramiento en propiedad para quien ocupó el cargo anteriormente, o para quien lo ocupa en el último nombramiento. Únicamente se analizarán estos dos colaboradores porque los nombramientos anteriores recayeron sobre colaboradores que al día de hoy se encuentran retirados de la Universidad, por lo que ya no tienen ninguna posibilidad de ostentar algún derecho.

Los derechos adquiridos y las situaciones consolidadas son términos jurídicos que se utilizan para dimensionar los efectos de una resolución como la de estudio, en la cual una norma, de manera excepcional, es eliminada del ordenamiento jurídica, o modificada de forma radical desde su origen, lo que genera un período de tiempo en el cual ya se habían dado actos y consecuencias.

La Sala Constitucional los ha definido de la siguiente manera:

“La sentencia n° 1119-90 de las 14:00 hrs del 18 de setiembre de 1990 sostuvo: “Una situación jurídica puede consolidarse –lo ha dicho antes la Corte Plena– con una que declare o reconozca un derecho controvertido, y también al amparo de una que establezca o garantice determinadas

consecuencias que una ley posterior no puede desconocer sin incurrir en vicio de inconstitucionalidad por infracción del artículo 34 de la Constitución."

"(...) Los conceptos de "derecho adquirido" y "situación jurídica consolidada" aparecen estrechamente relacionados en la doctrina constitucionalista. Es dable afirmar que, en términos generales, el primero denota a aquella circunstancia consumada en la que una cosa –material o inmaterial, trátase de un bien previamente ajeno o de un derecho antes inexistente– ha ingresado en (o incidido sobre) la esfera patrimonial de la persona, de manera que ésta experimenta una ventaja o beneficio constatable. Por su parte, la "situación jurídica consolidada" representa no tanto un plus patrimonial, sino un estado de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas y a sus efectos, aun cuando éstos no se hayan extinguido aún. Lo relevante en cuanto a la situación jurídica consolidada, precisamente, no es que esos efectos todavía perduren o no, sino que – – haya surgido ya a la vida jurídica una regla, clara y definida, que conecta a un presupuesto fáctico (hecho condicionante) con una consecuencia dada (efecto condicionado). Desde esta óptica, la situación de la persona viene dada por una proposición lógica del tipo «si..., entonces...»; vale decir: si se ha dado el hecho condicionante, entonces la "situación jurídica consolidada" implica que, necesariamente, deberá darse también el efecto condicionado. En ambos casos (derecho adquirido o situación jurídica consolidada), el ordenamiento protege –tornándola intangible– la situación de quien obtuvo el derecho o disfruta de la situación, por razones de equidad y de certeza jurídica. En este caso, la garantía constitucional de la irretroactividad de la ley se traduce en la certidumbre de que un cambio en el ordenamiento no puede tener la consecuencia de sustraer el bien o el derecho ya adquirido del patrimonio de la persona, o de provocar que, si se había dado el presupuesto fáctico con anterioridad a la reforma legal, ya no surja la consecuencia (provechosa, se entiende) que el interesado esperaba de la situación jurídica consolidada. (...)" (Voto N. 2765 de las 15:03 horas del 20 de mayo de 1997)"

De lo transcrito, queda claro que un derecho adquirido es el beneficio que ya está en la esfera patrimonial del trabajador o colaborador, por ejemplo, el salario que se le pagó, las vacaciones que disfrutó, el recargo que ya recibió, etc. Bajo ese análisis, cualquier funcionario que hubiese realizado el puesto y recibió salario por él, ya tiene ese beneficio incorporado a su esfera patrimonial y no podrá ser eliminado aún y cuando la norma que le otorgó el derecho, desaparezca.

Las situaciones jurídicas consolidadas se refieren a situaciones, no necesariamente a beneficios. Se trata de cosas que se definen o actos que surten efectos para una o varias personas y ya se encuentran consolidadas por lo que deben respetarse. Los efectos o beneficios se adquieren en el momento en que la ley o la normativa está vigente, por ejemplo: el traslado a otra oficina, o la asignación de una función particular.

Ambas figuras buscan otorgar confianza legítima y seguridad jurídica.

En resolución N° 91-2010 la Sala Constitucional indicó "Se establece una diferenciación importante entre derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, enunciando la Sala que el primer concepto está muy

relacionado con el tema patrimonial, a diferencia del concepto de situación jurídica consolidada, que más expresa una definición de los efectos o consecuencias jurídicas de un cierto hecho o conjunto de estos, de forma cierta e indiscutible, que puede surgir mediante norma jurídica o por una sentencia firme de un órgano jurisdiccional.”

Transcrito lo anterior, podemos ver que no aplica al caso la definición de derechos adquiridos puesto que no estamos haciendo el análisis sobre el reconocimiento salarial o patrimonial de algún colaborador.

En cuanto a una posible situación jurídica consolidada, considero que ocurrió lo siguiente:

El colaborador Jorge Luis Mora, que ejerció del 2005 al 2011, una vez concluido dicho nombramiento el señor Mora fue trasladado a un cargo en propiedad en el CPPI, según indica la Oficina de Recursos Humanos “A don Jorge una vez finalizado su periodo como Jefe se le otorgo propiedad en puesto profesional según acuerdo de referencia CR.2013.655 desde el 12/08/2013.”

En ese momento, al señor Mora se le aplicó un beneficio que le otorgó la condición de funcionario con nombramiento en propiedad, consolidando con ello la situación jurídica del señor Mora. Todo esto se dio años antes de que la Sala Constitucional eliminara del artículo 25 inciso ch 2 del Estatuto Orgánico el plazo.

Es decir, desde el momento en que la Universidad le aplica al señor Mora el beneficio de nombrarlo en un puesto en propiedad, dejó de tener derecho alguno sobre su anterior nombramiento y consolidó su nombramiento, con estabilidad, en el nuevo puesto en el CPPI.

Posteriormente, mediante concurso, es nombrado el colaborador Omar Arroyo Pérez quien ostenta el nombramiento como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, por un período de seis años, del 12 de agosto del 2013 hasta el día de hoy con vencimiento al 11 de agosto del 2019 próximo.

En este caso, al momento en que la Sala Constitucional anula el plazo indicado, es decir, cuando emite el Voto N° 2016-18087 a las once horas diez minutos del siete de diciembre

de dos mil dieciséis, a quien se le consolida la situación jurídica de nombramiento sin plazo, es a quien ostenta el cargo. Se aclara que dicho situación no le beneficia por ser quien ostenta el cargo en ese momento, sino porque no hay otra persona antes que pueda tener derecho, siendo que el señor Jorge Mora ya tiene otra situación consolidada y el anterior funcionario Edgar Castro Monge está pensionado.

Conclusiones:

1. El señor Omar Arroyo Pérez fue nombrado en el cargo mediante concurso y con un nombramiento a plazo.

2. Durante el curso de su nombramiento recayó la resolución de la Sala Constitucional que anuló el plazo de dichos nombramientos, con efectos retroactivos a la fecha de emisión de la norma.
3. Con anterioridad al nombramiento del señor Arroyo Pérez, se dio el nombramiento del señor Jorge Mora, sin embargo, desde al año 2011 ostenta un nombramiento en propiedad en un puesto en la CPPI por lo que tiene otro derecho consolidado a su favor, en ese puesto en el que fue nombrado en propiedad mediante acuerdo CR.2013.655 desde el 12/08/2013. Por lo que no mantiene derecho sobre el cargo que ahora se analiza.
4. Los anteriores titulares del cargo se encuentran pensionados por lo que tampoco ostentan ningún derecho.
5. Cumpliendo con lo indicado en los anteriores estudios jurídicos, el señor Omar Arroyo Pérez tiene derecho al nombramiento en propiedad en el puesto que actualmente ocupa.

Ese es el criterio que ella emite, vemos que en este caso hay algo diferente que se había visto en los demás porque en esta persona así como la anterior que está ya jubilada no tiene ningún derecho, realmente ya no es funcionario de la Universidad pero hay otro que sí está dentro de la organización, es cuando entramos a pensar las dimensiones que dio la sentencia de la Sala, cuando dice “sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones adquiridas de buena fe”, yo creo que ahí todos en algún momento dijimos “bueno, y que va a pasar cuando habían otros” y son situaciones de entrar a tomar posiciones porque como decía antes doña Guiselle, por supuesto que puede ver quién lo vaya a reclamar, igual que si se tomara la posición, él también puede ir a reclamarlo, que es lo que podemos ir ante tribunales a defender.

En este caso específico ella dice: “hay una situación jurídica consolidada”, en el caso del otro funcionario ya está en el CPPI y tiene la propiedad y fue anterior de que se emitiera la resolución de la Sala Constitucional, entra el señor Arroyo en ese plazo, se da lo de la Sala, ya el otro funcionario tiene una situación jurídica consolidada, tiene estabilidad y este entra en juego, entonces vamos a darle en este caso la propiedad o el nombramiento sin plaza, a ella, es la diferencia con los demás.

RODRIGO ARIAS: Cada caso de este tipo habría que analizarlo individualmente, porque puede haber muchas situaciones diferentes.

ANA LUCÍA VALENCIA: Eso es importante don Rodrigo, digamos cada caso en específico tiene que verse con los insumos correspondientes para ver los plazos, las fechas, los tipos de nombramiento, en donde están los otros funcionarios, este caso en específico.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi duda está en relación con el cargo del señor anterior, dice que al tener un nombramiento en propiedad mediante acuerdo CR.2013.655, no mantiene el derecho sobre el cargo que ahora se analiza, yo considero que igual que acaba de mencionar el compañero hay gente que tiene ese derecho y

que fue nombrada en propiedad, incluso el caso que nos llevó a la sala constitucional que nos hizo perder la autonomía universitaria tenía propiedad también de tiempo completo en la Escuela de Ciencias de la Administración, entonces fue nombrada en una plaza en tiempo completo en propiedad y a pesar de eso la Sala le dio el derecho, esa es la duda que a mí me queda, porque si analizamos la situación con el ruido que ha traído esto dentro de la administración y de la institución como un todo, podría esto eventualmente acarrear alguno problema, si el señor que ostentaba el cargo decide que se le tiene que devolver a ese puesto.

ANA LUCÍA VALENCIA: Ahí hay un punto importante doña Guiselle porque la resolución de inconstitucionalidad no le dio la propiedad a la persona que lo reclamó, y eso es un punto importante que tenemos que tener en claro, esta resolución digamos de la sala constitucional lo que viene es a decir el término del plazo es inconstitucional por lo tanto vamos a tenerlo como que no hubiera existido nunca pero una acción de inconstitucionalidad nunca se trata acerca de un caso específico ya sea doña Guiselle, Ana Lucía, o la persona que sea.

Entonces digamos, primero tener esa premisa, esa situación específica no le dio la propiedad por sí mismo a la persona que lo reclamó, le da la razón respecto a, pero no de fondo, por eso cada cuestión tiene que ser analizada específicamente porque yo también lo he escuchado que hay personas que dicen “es que la resolución que me dio tal derecho”, no una acción de inconstitucionalidad a usted no le da un derecho, vaya después y se tiene que analizar igual que esta específicamente.

Por supuesto que cualquier persona podría reclamarlo y todos tenemos el derecho de ir a reclamar a las instancias judiciales, es como le digo cuestión de interpretación y determinar la posición que va a tomar la administración, a mí me parece digamos con este criterio, que está bien fundamentado, no significa que el funcionario, ahora que tomen ustedes una resolución, impugnarlo, se tendrá que entrar a conocer sus alegatos, porque es un derecho que de todos modos van a tener los funcionarios, es cuestión de posiciones.

RODRIGO ARIAS: Usted dijo desde el principio que era tomar una posición.

ANA LUCÍA VALENCIA: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Una posición con dos casos que en estos momentos se sometieron a un proceso de nombramiento a plazo fijo, si se tiene que analizar cada uno de ellos.

MARLENE VÍQUEZ: Para mí lo más importante que establece esa sentencia de la sala constitucional es cuando indica lo siguiente: “...se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad”. Se anula, únicamente, la frase por “plazos definidos de seis años” del inciso ch2 del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.” Y aquí viene lo esencial, dice: “...esta sentencia es declarativa y retroactiva a la

fecha de vigencia de la norma citada...”, se devolvía para atrás, “sin perjuicio” que es lo que para mí es muy importante, “de los derechos adquiridos de buena fe” y el Consejo Universitario siguió trabajando de buena fe basado en la norma verdad.

“Relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada”

Se destaca el subrayado, lo importante en esto que el Consejo Universitario como bien lo indica el dictamen de la asesora legal, este actuó con base en lo que en ese momento consideró pertinente, yo como no soy abogada y no tengo ningún interés directo en el tema, pues será la persona que sientan afectadas por este tipo de decisiones, los que tienen que tomar la iniciativa, pero en el caso concreto yo sí estoy de acuerdo con lo que está proponiendo la asesora legal del Consejo es:

- “1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0048 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.
2. Revocar parcialmente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2271-2013, Art. VI, inciso 3) del 01 de agosto del 2013, únicamente en cuanto al plazo del nombramiento.
3. Reconocer la propiedad por tiempo indefinido del funcionario Omar Arroyo Pérez, como jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, desde el momento en que se nombró en dicho puesto; a saber, el 12 de agosto del 2013.”

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo?, y en firme seguimos entonces.

\*\*\*

Con el voto negativo de la señora Guiselle Bolaños Mora, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AL-CU-2019-0048 del 06 de agosto del 2019 (REF. CU-550-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2749-2019, Art. II, inciso 4) celebrada el 11 de julio del 2019 y aprobado en firme en sesión 2750-2019 del 23 de julio del 2019, referente a la situación laboral del señor Omar Arroyo Pérez, como jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, el cual se transcribe a continuación:**

“En Sesión N° 2748-2019, Art. II, inciso 4) celebrada el 11 de julio del 2019 y aprobado en firme en la sesión 2750-2019, celebrada el 23 de julio del 2019 el Consejo Universitario acordó: *“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, que analice la situación laboral del señor Omar Arroyo Pérez y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 22 de julio del 2019”.*

Con base en la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH.2019.365 y los oficios anexos a éste, procedo a hacer el siguiente análisis:

Sobre el caso del colaborador Omar Arroyo Pérez y su nombramiento en el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) informa la Oficina de Recursos Humanos que cumplió con el procedimiento de concurso que ordena el artículo 15 del Estatuto de Personal y el resultado del concurso se envió al Consejo Universitario y se procedió con su nombramiento.

En Sesión N° 2271-2013 se toma el siguiente acuerdo:

*“ARTICULO VI, inciso 3) Se conoce oficio O.R.H.-1649-2013 del 22 de julio del 2013 (REF. CU452-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-13- 1135 de la Sra. Lilliana Picado de la Unidad de Reclutamiento y Selección, sobre el informe final del Concurso Mixto 12-13, promovido para la selección de Jefe(a) de la Oficina de Distribución y Ventas.*

*SE ACUERDA:*

*1. Nombrar al Sr. Omar Arroyo Pérez, como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, por un período de seis años (del 12 de agosto del 2013 al 11 de agosto del 2019).”*

En este caso, el puesto está dentro de los supuestos del artículo 25 inciso ch 2) si bien el nombramiento se da entre los supuestos del artículo citado y podría entenderse que le corresponde un nombramiento en propiedad, la Oficina de Recursos Humanos informa que, en el puesto que ocupa el señor Arroyo Pérez, hubo un titular antes con un nombramiento con plazo.

*“En el caso de OFIDIVE el anterior Jefe fue el Mag. Jorge Luis Mora, que ejerció del 2005 al 2011, electo por concurso de cuyo informe adjunto copia, él es actualmente funcionario del CPPI y el tras anterior el Dr. Edgar Castro Monge, jubilado.”*  
(Información remitida por la funcionaria Lilliana Picado de la oficina de Recursos Humanos mediante correo electrónico informal de fecha 29 de julio de 2019)

En este supuesto, se debe analizar quién ostenta el derecho a obtener el beneficio del nombramiento en propiedad, considerando que la Sala Constitucional eliminó los plazos en los

nombramientos, mediante resolución de las once horas diez minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis, y en su dimensionamiento indicó lo siguiente:

*“POR TANTO:*

*Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada. (...)” (se suple el resaltado)*

El tema a analizar, para definir quién ostenta el derecho, pasa por la revisión de los derechos adquiridos y las situaciones consolidadas de los funcionarios que han tenido o tienen nombramiento en el cargo que se analiza.

En el caso presente vamos a analizar la posible titularidad del nombramiento en propiedad para quien ocupó el cargo anteriormente, o para quien lo ocupa en el último nombramiento. Únicamente se analizarán estos dos colaboradores porque los nombramientos anteriores recayeron sobre colaboradores que al día de hoy se encuentran retirados de la Universidad, por lo que ya no tienen ninguna posibilidad de ostentar algún derecho.

Los derechos adquiridos y las situaciones consolidadas son términos jurídicos que se utilizan para dimensionar los efectos de una resolución como la de estudio, en la cual una norma, de manera excepcional, es eliminada del ordenamiento jurídica, o modificada de forma radical desde su origen, lo que genera un período de tiempo en el cual ya se habían dado actos y consecuencias.

La Sala Constitucional los ha definido de la siguiente manera:

*“La sentencia n° 1119-90 de las 14:00 hrs del 18 de setiembre de 1990 sostuvo: “Una situación jurídica puede consolidarse –lo ha dicho antes la Corte Plena– con una que declare o reconozca un derecho controvertido, y también al amparo de una que establezca o garantice determinadas consecuencias que una ley posterior no puede desconocer sin incurrir en vicio de inconstitucionalidad por infracción del artículo 34 de la Constitución.”*

*“(...) Los conceptos de “derecho adquirido” y “situación jurídica consolidada” aparecen estrechamente relacionados en la doctrina constitucionalista. Es dable afirmar que, en términos generales, el primero denota a aquella circunstancia consumada en la que una cosa –material o inmaterial, trátase de un bien previamente ajeno o de un derecho antes inexistente– ha ingresado en (o incidido sobre) la esfera*



*patrimonial de la persona, de manera que ésta experimenta una ventaja o beneficio constatable. Por su parte, la "situación jurídica consolidada" representa no tanto un plus patrimonial, sino un estado de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas y a sus efectos, aun cuando éstos no se hayan extinguido aún. Lo relevante en cuanto a la situación jurídica consolidada, precisamente, no es que esos efectos todavía perduren o no, sino que – haya surgido ya a la vida jurídica una regla, clara y definida, que conecta a un presupuesto fáctico (hecho condicionante) con una consecuencia dada (efecto condicionado). Desde esta óptica, la situación de la persona viene dada por una proposición lógica del tipo «si..., entonces...»; vale decir: si se ha dado el hecho condicionante, entonces la "situación jurídica consolidada" implica que, necesariamente, deberá darse también el efecto condicionado. En ambos casos (derecho adquirido o situación jurídica consolidada), el ordenamiento protege –tornándola intangible– la situación de quien obtuvo el derecho o disfrutó de la situación, por razones de equidad y de certeza jurídica. En este caso, la garantía constitucional de la irretroactividad de la ley se traduce en la certidumbre de que un cambio en el ordenamiento no puede tener la consecuencia de sustraer el bien o el derecho ya adquirido del patrimonio de la persona, o de provocar que, si se había dado el presupuesto fáctico con anterioridad a la reforma legal, ya no surja la consecuencia (provechosa, se entiende) que el interesado esperaba de la situación jurídica consolidada. (...)" (Voto N. 2765 de las 15:03 horas del 20 de mayo de 1997)"*

De lo transcrito, queda claro que un derecho adquirido es el beneficio que ya está en la esfera patrimonial del trabajador o colaborador, por ejemplo, el salario que se le pagó, las vacaciones que disfrutó, el recargo que ya recibió, etc. Bajo ese análisis, cualquier funcionario que hubiese realizado el puesto y recibió salario por él, ya tiene ese beneficio incorporado a su esfera patrimonial y no podrá ser eliminado aún y cuando la norma que le otorgó el derecho, desaparezca.

Las situaciones jurídicas consolidadas se refieren a situaciones, no necesariamente a beneficios. Se trata de cosas que se definen o actos que surten efectos para una o varias personas y ya se encuentran consolidadas por lo que deben respetarse. Los efectos o beneficios se adquieren en el momento en que la ley o la normativa está vigente, por ejemplo: el traslado a otra oficina, o la asignación de una función particular.

Ambas figuras buscan otorgar confianza legítima y seguridad jurídica.

En resolución N° 91-2010 la Sala Constitucional indicó “Se establece una diferenciación importante entre derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, enunciando la Sala que el primer concepto está muy relacionado con el tema patrimonial, a diferencia del concepto de situación jurídica consolidada, que más expresa una

*definición de los efectos o consecuencias jurídicas de un cierto hecho o conjunto de estos, de forma cierta e indiscutible, que puede surgir mediante norma jurídica o por una sentencia firme de un órgano jurisdiccional.”*

Transcrito lo anterior, podemos ver que no aplica al caso la definición de derechos adquiridos puesto que no estamos haciendo el análisis sobre el reconocimiento salarial o patrimonial de algún colaborador.

En cuanto a una posible situación jurídica consolidada, considero que ocurrió lo siguiente:

El colaborador Jorge Luis Mora, que ejerció del 2005 al 2011, una vez concluido dicho nombramiento el señor Mora fue trasladado a un cargo en propiedad en el CPPI, según indica la Oficina de Recursos Humanos *“A don Jorge una vez finalizado su periodo como Jefe se le otorgo propiedad en puesto profesional según acuerdo de referencia CR.2013.655 desde el 12/08/2013.”*

En ese momento, al señor Mora se le aplicó un beneficio que le otorgó la condición de funcionario con nombramiento en propiedad, consolidando con ello la situación jurídica del señor Mora. Todo esto se dio años antes de que la Sala Constitucional eliminara del artículo 25 inciso ch 2 del Estatuto Orgánico el plazo.

Es decir, desde el momento en que la Universidad le aplica al señor Mora el beneficio de nombrarlo en un puesto en propiedad, dejó de tener derecho alguno sobre su anterior nombramiento y consolidó su nombramiento, con estabilidad, en el nuevo puesto en el CPPI.

Posteriormente, mediante concurso, es nombrado el colaborador Omar Arroyo Pérez quien ostenta el nombramiento como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, por un período de seis años, del 12 de agosto del 2013 hasta el día de hoy con vencimiento al 11 de agosto del 2019 próximo.

En este caso, al momento en que la Sala Constitucional anula el plazo indicado, es decir, cuando emite el Voto N° 2016-18087 a las once horas diez minutos del siete de diciembre

de dos mil dieciséis, a quien se le consolida la situación jurídica de nombramiento sin plazo, es a quien ostenta el cargo. Se aclara que dicho situación no le beneficia por ser quien ostenta el cargo en ese momento, sino porque no hay otra persona antes que pueda tener derecho, siendo que el señor Jorge Mora ya tiene otra situación consolidada y el anterior funcionario Edgar Castro Monge está pensionado.

Conclusiones:

1. El señor Omar Arroyo Pérez fue nombrado en el cargo mediante concurso y con un nombramiento a plazo.
2. Durante el curso de su nombramiento recayó la resolución de la Sala Constitucional que anuló el plazo de dichos nombramientos, con efectos retroactivos a la fecha de emisión de la norma.
3. Con anterioridad al nombramiento del señor Arroyo Pérez, se dio el nombramiento del señor Jorge Mora, sin embargo, desde al año 2011 ostenta un nombramiento en propiedad en un puesto en la CPPI por lo que tiene otro derecho consolidado a su favor, en ese puesto en el que fue nombrado en propiedad mediante acuerdo CR.2013.655 desde el 12/08/2013. Por lo que no mantiene derecho sobre el cargo que ahora se analiza.
4. Los anteriores titulares del cargo se encuentran pensionados por lo que tampoco ostentan ningún derecho.
5. Cumpliendo con lo indicado en los anteriores estudios jurídicos, el señor Omar Arroyo Pérez tiene derecho al nombramiento en propiedad en el puesto que actualmente ocupa.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen AL-CU-2019-0048 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.**
2. **Revocar parcialmente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2271-2013, Art. VI, inciso 3) del 01 de agosto del 2013, únicamente en cuanto al plazo del nombramiento.**
3. **Reconocer la propiedad por tiempo indefinido del funcionario Omar Arroyo Pérez, como jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, desde el momento en que se nombró en dicho puesto; a saber, el 12 de agosto del 2013.**

#### **ACUERDO FIRME**

8. **Oficio del Consejo de Rectoría, referente al Expediente de servicio de consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002: “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios”.**

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2044-2019, Artículo II, inciso 17), celebrada el 05 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CR-2019-896 del 09 de agosto del 2019, (REF.CU. 553-2019) referente al Expediente de Servicio de Consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002:

“Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios”, el cual fue promovido por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

RODRIGO ARIAS: Este es uno de los proyectos del AMI, del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense, es el último de esta naturaleza que estaba en trámite, es una consultoría para el desarrollo de sistemas de lo que se llama inteligencia de negocios que tiene que ver fundamentalmente con el acceso a bases de datos y mano de la información para toma de decisiones,

Aquí tenemos muchas bases de datos con información variada, esta es como una interface entiendo, un sistema, me ayuda usted Older, que permite extraer datos y elaborar reportes para fundamentar toma de decisiones el proceso de selección, en ese caso nosotros llamamos a Yirlania para que nos lo explicara y lo incorporamos en los considerandos, es distinto porque se reciben las ofertas y se comienza de la del precio más bajo hacia arriba, a ver si reúne todos los requisitos.

La primera no reunió los requisitos completos porque nos decían que no se puede concretar el precios definitivo de la consultoría porque está sujeto a algunas adecuaciones, dependiendo de cómo evolucionara el desarrollo en unos puntos específicos no era concreto el monto que la Universidad tendría que pagar al descartarse esa debido a que no se podía definir el monto exacto de la consultoría pasan a la siguiente que es la que se está adjudicando, y si esta no hubiera llenado los requisitos sigue la siguiente pero como se terminó en esta por precio entonces es la queda seleccionada.

Ahí lo habíamos puesto en los considerandos, la propuesta de acuerdo es resolver” el expediente de servicio de consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002, “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios” el cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), como se indica a continuación:

(...)

I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002
Alcance del Contrato:	Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios, correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI.
Postor Adjudicado:	Grupo Asesor en Informática, S.A.

Evaluación moneda: Dólares americanos.  
Dirección: San José, Costa Rica.  
Duración del Contrato: 6 meses.  
Lugar de entrega: UNED sede central, Dirección Tecnología Información y Comunicación.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios.

Plazo de entrega: 6 meses, según el cronograma de entrega de los módulos.

Monto Total adjudicado al consultor Grupo Asesor en Informática, S.A.: \$118.522,88.

Postor Rechazado: Consorcio Nova- Novus

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$115.675,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la propuesta del Consorcio Nova- Novus, debido a que su propuesta financiera presentó la siguiente omisión:

- a) La propuesta financiera del Consorcio Nova- Novus, no incluyó las etapas de capacitación, ni cierre del proyecto. Si bien, el costo de la etapa de capacitación, se puede obtener del formulario FIN-5, es imposible obtener el costo de la etapa de cierre del proyecto, correspondiente a los manuales y documentación técnica, ya que, aunque en el formulario FIN-5, se estableció un costo por preparación de informes por hoja y de envío de los mismos por gramo, pese a esto el tamaño de los documentos de cierre es desconocido hasta que se preparen, por lo que esto provoca una imposibilidad material de obtener un precio total, cierto y definitivo de la consultoría, lo que causa que no se pueda conocer con certeza el precio propuesto, lo cual en última instancia obligó a la administración a desestimar esta propuesta.”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando leí estos puntos del apartado de correspondencia, comprendí la explicación que dio la semana pasada doña Yirlania de que aquí se están siguiendo las condiciones y las regulaciones del Banco Mundial, y que no es solamente el precio sino que además se debe cumplir ciertas condiciones y aquí queda en evidencia por qué la otra empresa que se postula no satisface algunas condiciones. Lo que quería hacer es una observación con el oficio y la Oficina Jurídica O.J.2019-329 de fecha 29 de julio del 2019, suscrita por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor de la Oficina Jurídica.

Ahí doña Ana Myriam transcribe una parte y el error obviamente aparece en los dos, me parece que hay error entonces yo le agradecería a Ana Lucía que lo

revise, porque dice en lo de la transcripción, en el segundo párrafo: "...además se verifica el acta de la sesión 19-2019, fecha 19 de julio del 2019 en la cual la Comisión de Licitaciones" y queda incompleta y luego se vuelve a decir en el párrafo siguiente: "además se verifique el acta 19-2019 del 16 de julio del 2019, en el cual la Comisión de Licitaciones razona y recomienda al CONRE la adjudicación a la empresa Grupo Asesor Informática S.A."

Me parece que el primer párrafo leí verdad está sobrando efectivamente, y el que se debe mantener es el segundo, pero hago la aclaración para que se corrija, porque habría que corregir tanto el oficio de Juan Pablo Alcázar, que es el asesor legal acá y lo que se transcribe, porque me parece que, por un error involuntario, pero en realidad el que vale es el tercer párrafo, el que está transcribiendo doña Ana Myriam en el que está completo todo. Esa era mi observación nada más.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo tengo dos inquietudes, primero, yo no he visto el expediente completo, asumo que hay un criterio técnico de la DITIC porque se trata de una empresa evidentemente como dice doña Marlene es del AMI, se siguen los procedimientos del AMI, pero eso lo van a interactuar con los sistemas de la UNED entonces tiene que haber una concordancia al menos en ese aspecto.

En relación con las condiciones de lo que se está comprando y sobre todo con las calidades de la empresa que la DITIC siempre da un criterio técnico y tengo una inquietud porque don Juan Pablo dice "se constata que para ese proceso concursal no se preguntó previamente a la Oficina Jurídica, razón por la cual sobre este procedimiento no se emitió criterio legal sobre las propuestas de los oferentes", ¿eso procedió para todos los contratos del AMI o solamente en este caso particular no se tomó en cuenta el criterio jurídico?, esa es mi inquietud.

ANA LUCÍA VALENCIA: No podría decirles si todos se pasaron o no porque no sé cuáles han sido pero si han pasado digamos y es que por la Oficina Jurídica pasan en tres etapas diferentes, primero para revisar la legalidad de todos los oferentes que es el que dice: "no se presentó por aquí y lo vamos a decir", y la segunda es cuando lo ve la Comisión de las licitaciones, entonces cuando va a ir al CONRE y después ya cuando se dan los contratos para el respectivo refrendo, en este caso en específico se saltó la primera en esto, es la primera vez que lo vemos incluso el me lo indicó, porque llega la segunda etapa pero no llegó en la primera, por eso le dije póngalo ahí, porque no se realizó este estudio legal respectivo, viene a revisar que es la segunda etapa, viene a revisar la recomendación que hace la comisión, es el primer caso que vemos así que nos llega solamente la segunda y la primera no.

RODRIGO ARIAS: Respuesta a lo que pregunta doña Guiselle hay un documento en el folio 1669 que viene ahí rindiendo un informe técnico a la Comisión de licitaciones por parte de un Comité de Evaluación designado para este proceso, conformado por Geovanny Sibaja de la Oficina de Contratación y Suministros y por Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y

Comunicación, ellos son los que brindan análisis técnico para que la Comisión de Licitaciones recomiende la adjudicación.

¿Estamos de acuerdo en la aprobación de esta licitación?, y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 8)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2044-2019, Artículo II, inciso 17), celebrada el 05 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CR-2019-896 del 09 de agosto del 2019, referente al Expediente de Servicio de Consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002: “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios”, el cual fue promovido por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 2. El oficio O.C.P-2019-226 de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto (REF. 2020-19), en el que remite expediente de servicio de consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002: “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios”, donde indica de la verificación y revisión correspondiente de la documentación.**
- 3. El oficio O.J.2019-329 de fecha 29 de julio del 2019 suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que informa lo siguiente:**

“...

Al respecto, esta Oficina corrobora que el expediente de marras cuenta con el informe de evaluación de consultores. También se constata que para este proceso concursal no se preguntó previamente a la Oficina Jurídica, razón por la cual, sobre este procedimiento no se emitió criterio legal sobre las propuestas de los oferentes.

Además, se verifica el acta de la sesión 19-2019 del 16 de julio del 2019, en la cual la Comisión de Licitaciones razona y recomienda al CONRE, la adjudicación a la empresa Grupo Asesor en Informática S.A.

No omito manifestar que se revisó el quorum y la firma en el acta de cada una de las personas integrantes de la comisión.”.

4. **El procedimiento EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002, para la contratación del Sistema de Inteligencia de Negocios, fue tramitado de acuerdo, con el procedimiento establecido por el Banco Mundial, para la contratación de consultores. Sistema basado en la evaluación de la calidad y costo de la misma.**
5. **El proceso consiste en la evaluación en primera fase (calidad), de las expresiones de interés, de los potenciales consultores, los cuales son evaluados de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia. De esto se deriva la conformación de una lista corta, conformada por 5 consultores y a los cuales se les remite el pedido de propuestas, que es el documento que expone con lujo de detalle, los alcances de la consultoría y la evaluación que se aplicará en cada aspecto de la misma.**
6. **La segunda fase está basada en la evaluación del costo, que es básicamente, la apertura del sobre financiero, de aquellas empresas que obtuvieron la calificación requerida para este fin. En esta fase el comité de evaluación determina cual es la propuesta más conveniente de acuerdo con las condiciones y restricciones del proceso y según las políticas establecidas por el Banco Mundial.**
7. **Para la fase de negociación del contrato, se convoca a la empresa que representa la mejor opción de acuerdo con las políticas del Banco Mundial, una vez sea positiva la negociación, se procede con la emisión de la evaluación combinada, el borrador del contrato y la recomendación de adjudicación.**
8. **Todo lo anterior, de acuerdo, con lo indicado de manera detallada, en el acta de la Comisión de Licitaciones sesión 19-2019, realizada el 16 de julio del 2019 y la cual se encuentra inserta en el expediente del proceso respectivo.**

**SE ACUERDA:**

**Resolver el Expediente de Servicio de Consultoría EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-000002, “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios”, promovido por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el**



marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), como se indica a continuación:

**I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:**

**Nombre del Proyecto:** Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior  
**País:** Costa Rica  
**Número del Proyecto:** P123146  
**Contrato Referencia:** EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017-00002  
**Alcance del Contrato:** Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios, correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI.

**Postor Adjudicado:** Grupo Asesor en Informática, S.A.  
**Evaluación moneda:** Dólares americanos.  
**Dirección:** San José, Costa Rica.  
**Duración del Contrato:** 6 meses.  
**Lugar de entrega:** UNED sede central, Dirección Tecnología Información y Comunicación.

**Precio de la oferta a adjudicar:**

**Lote Único:** Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios.

**Plazo de entrega:** 6 meses, según el cronograma de entrega de los módulos.

**Monto Total adjudicado al consultor Grupo Asesor en Informática, S.A.:** \$118.522,88.

**Postor Rechazado:** Consorcio Nova- Novus

**Dirección:** San José, Costa Rica

**Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:** \$115.675,00

**Motivos del Rechazo:** Rechazar la propuesta del Consorcio Nova- Novus, debido a que su propuesta financiera presentó la siguiente omisión:

b) La propuesta financiera del Consorcio Nova- Novus, no

incluyó las etapas de capacitación, ni cierre del proyecto. Si bien, el costo de la etapa de capacitación, se puede obtener del formulario FIN-5, es imposible obtener el costo de la etapa de cierre del proyecto, correspondiente a los manuales y documentación técnica, ya que, aunque en el formulario FIN-5, se estableció un costo por preparación de informes por hoja y de envío de los mismos por gramo, pese a esto el tamaño de los documentos de cierre es desconocido hasta que se preparen, por lo que esto provoca una imposibilidad material de obtener un precio total, cierto y definitivo de la consultoría, lo que causa que no se pueda conocer con certeza el precio propuesto, lo cual en última instancia obligó a la administración a desestimar esta propuesta.

## **ACUERDO FIRME**

### **9. Oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración, referente al resultado de la elección del director de esa escuela.**

Se conoce el oficio ECA-2019-622 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-556-2019), suscrito por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 09 de agosto del 2019, para el nombramiento del director de esa Escuela.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura del oficio RE.CU-556-2019

“De acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela, artículo 16, nos permitimos informar al Consejo Universitario que en la consulta realizada el pasado 09 de agosto 2019 resulta electo el Dr. Federico Li Bonilla.

Se adjunta Acta de resultados de elecciones con el detalle correspondiente:

## ACTA DE RESULTADO DE ELECCIONES

Al ser las 17 horas del día, 09 de agosto del 2019, se da inicio con la revisión de los resultados de la consulta a la Asamblea Plebiscitaria convocada para la elección de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Ante la presencia de los integrantes de la comisión electoral, presidida por la señora Glenda Muñiz Umaña y los demás integrantes, Karen Padilla Romero, Erick Solano Mora y Alexandra Gómez Hernández, se recibe el reporte de resultados generado por el sistema por parte de los señores Gabriel Peña González y Freyser Jiménez Mena, representantes de la empresa OPTISOFTLA.

Según lo detallado en el informe se indica lo siguiente:

1. Votos emitidos 101, correspondiente al 96.19% del padrón electoral, por lo cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del procedimiento para nombramiento de los directores de escuela la es válida.
2. El candidato Dr. Federico Li Bonilla obtuvo un total de 45 votos para un 44.55%
3. El candidato Dr. José Fulvio Sandoval Vázquez obtuvo un total de 26 votos para un 25.74%
4. El candidato Mag. Fabio Sanabria Araya obtuvo un total de 28 votos para un 27.72%
5. Votos nulos 0
6. Votos en blanco 2

Por tanto, al ser las 17:15 horas del 09 de agosto de 2019 se declara ganador del proceso de consulta por mayoría al Dr. Federico Li Bonilla.”

Hay que votar para nombrar director de Escuela con base a la consulta que se hizo a la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias de la Administración.

\*\*\*

Se procede con la votación, obteniendo el señor Federico Li Bonilla, 6 votos a favor y 3 votos en blanco.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO IV, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ECA-2019-622 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-556-2019), suscrito por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa el resultado de la consulta**

**realizada el 09 de agosto de agosto del 2019, para el nombramiento del director de esa Escuela.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor Federico Li Bonilla como director de la Escuela de Ciencias de la Administración, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Queda nombrado el señor Federico Li Bonilla como Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de hoy, hay que llamarlo para la juramentación, ¿estará para llamarlo?, lo convocamos para las 12 m.d. para la juramentación, porque yo tengo sesión de CONARE después del mediodía.

\*\*\*

**10. Oficio del señor rector, en el que solicita ampliación del acuerdo del Consejo Universitario, en sesión número 2728-2019. Art IV, sobre la compra del terreno en San Marcos de Tarrazú.**

Se conoce el oficio R-824-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-560-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que, en atención a la solicitud de la Procuraduría General de la República, mediante el oficio NNE-266-2019, presenta propuesta de ampliación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 2), celebrada el 10 de abril del 2019, en relación con la compra del terreno en San Marcos de Tarrazú.

RODRIGO ARIAS: Esto es a solicitud de la Procuraduría en el proceso de inscripción de la finca correspondiente, en el que pidieron varios puntos hay dos que tienen que ver con el Consejo Universitario que voy a leerlos puntos dos y tres:

“Respuesta al punto dos del oficio NNE-266-2019  
Sobre la diferencia de áreas en la unión de fincas.

En la unión de las tres fincas que están en proceso de escrituración ante la Procuraduría General de la Republica, la suma total de las áreas según certificación literal del Registro Nacional, suman un total de 30.081.85 m2, y de acuerdo al plano de catastro de la nueva finca procedente de la unión de los tres números de plano SJ-20191123-2018, el área según la medición de topografía da como resultado la suma de 29.816,00 m2 que es el área final para escriturar, entonces la propuesta de acuerdo es, se acuerda autorizar la medida para escrituración de la unión de las tres fincas, por el área total de veintinueve mil ochocientos dieciséis metros cuadrados, según el plano que indica ahí.

Es que cuando suene las tres fincas, resulta que había una diferencia de doscientos sesenta y cinco metros y por eso la Procuraduría General de la República de Costa Rica lo devuelve, entonces tenemos que corregir el tamaño de la finca.

Punto tres, dice: como resultado de la unión de las tres fincas que están en proceso de escrituración ante la Procuraduría General de la República y en visto que cada finca tiene un uso específico anotado en las certificaciones de la finca según registro, las cuales se indican a continuación:

La finca uno, matricula San José, esa es la finca original donde construimos el centro con el plano de catastro número tal, tiene un área de cuatro mil seiscientos setenta puntos ochenta y cinco metros cuadrados, naturaleza de uso para construir el Centro Universitario, ya fue una donación que habíamos negociado en su momento con la Municipalidad de Tarrazú, ahí construimos el Centro Universitario.

Finca dos, matricula San José, número tal, con el plano de catastro número tal, tiene un área de dos mil trescientos cincuenta uno metros cuadrados, naturaleza de uso para la construcción de la Casa de la Cultura, realmente era un auditorio lo que habíamos conversado en ese tiempo, que yo había hecho la solicitud a la Municipalidad y luego tuvo que terminar Luis Guillermo Carpio, con la recepción de la finca y eso es otro proceso, pero no se había construido.

Finca tres, matricula San José número tal, con el plano de catastro número tal, tiene un área de veintitrés mil sesenta metros cuadrados, la cual se le está comprando a la señora Dayana Navarro Porras, naturaleza de uso para la investigación del cultivo de café, y otros cultivos frutales, que es lo que habíamos aprobado la otra vez, que es la parte de atrás de la finca, la que sube a la montaña.

Acuerdo y uso de la nueva finca que es lo que nos dice la Procuraduría General de la República, porque hay tres usos distintos.

Se acuerda definir como naturaleza de uso de la nueva finca, producto de la unión de las tres fincas antes descritas que será destinada para el Centro Universitario de San Marcos de Tarrazú en la zona de los Santos, la investigación de cultivos y la extensión de la cultura.

Recuerden que la segunda parte es donde construimos los laboratorios de aguas y de suelos para trabajar directamente con la producción cafetalera de esa región de los Santos.

Entonces sería aprobar estos dos acuerdos, tiene la explicación y el acuerdo en el formato nuestro, es nada más los acuerdos, los otros serían considerandos.

Yo fui el sábado a San Marcos para hablar incluso con la señora que no quería hacer la extensión de la oferta, porque ella ya lleva tres años de estar extendiendo la oferta, yo dije, pero ya estamos a punto, y ahora fue porque la Procuraduría General de la República lo devolvió, la señora indica que es que ya lleva tres años en esto y ya no quiere, pero con un cronograma “de que fecha, de que cosa, etc.”. Me indica que lo mande para ver.

Bueno es muy bonito el proyecto que tenemos ahí, yo fui el sábado para hablar con esta señora y también por un asunto también interno de la administración del Centro, y vi los laboratorios que están casi terminados, el de agua y el de suelos, también habíamos aprobado la compra del equipamiento que es bastante sofisticado, eran como cuatrocientos millones de equipamiento, la construcción era con apoyo del INDER, se acuerdan que habían dado recursos para la construcción de los laboratorios, y luego la Cooperativa de Electrificación Rural Los Santos (COOPESANTOS), estaba dispuesto a que sus fincas se usen para experimentación y formalizar o volver a firmar si es del caso, un convenio antiguo que había con COOPESANTOS, para ese propósito.

Incluso ellos estaban dispuestos o las Asociaciones de Cafetaleros de allá, a pagar el personal que esté en el laboratorio, que es algo que tenemos que ver como se concreta al finalmente o si es por medio de la fundación y comenzar todo el proyecto.

También están pidiendo un técnico en caficultura, muy interesante, sí, pero vean que en la finca ellos tienen la propuesta de hacer un jardín botánico, que ahora que leía lo del CATIE, que venía el domingo sobre el café y las especies del café que ha habido a lo largo de la historia, yo creo que aquí sería, como un espejo de lo que tiene el CATIE, porque la propuesta de ellos allá, es que después del centro que hay un área como de charral, bueno ahí serían otras cositas diferentes, pero inmediatamente después, quieren hacer una especie de jardín en el cual esté la evolución de las matas de café que han habido en la zona de los Santos a lo largo de la historia, desde las plantas grandotas aquellas, a las siguientes y finalmente a las nuevas especies, que me dijeron nombres de especies que yo no conocía, yo que cogí café, en mi época, entonces no conocía las nuevas especies de café y ahí me dijeron unos nombres extraños la verdad, que son muy productivas.

Entonces ellos quieren tener, desde las originales que dicen que todavía se consiguen, hasta las más modernas, y como han ido evolucionando en la colonización de los Santos, muy interesante.

Y después la parte de atrás que ya es de montaña, de reserva, donde quieren hacer unos senderos y unas cosas bonitas.

Ahí se dio lo de declaratoria reciente de denominación de origen, para el café de los Santos y van a construir cerquita de la UNED.

Yo creo que en el futuro incluso yo pensaba hablar con Floribeth ese día que, deberíamos establecer hasta un micro beneficio para experimentar, para experimentar con diferentes productores, hacer mezclas y cosas, eventualmente ganamos una tasa de la excelencia decía yo.

Es que una vez con un proyecto que había regionalizado la UNED, con la Asociación de Productores de Acosta había ido allá, porque me habían invitado, nosotros tenemos un convenio con ellos, y resulta que el gerente había dicho que el proyecto del micro beneficio, él lo había elaborado en un curso en la UNED, y habían llegado a ganar la tasa de la excelencia, que el que gana ese concurso, vende el café a tres mil, cuatro mil dólares, cuando el precio internacional anda en cien, ciento cincuenta.

También tiene problemas de migración muy graves, porque el otro día hablaba con la alcaldesa de San Marcos de Tarrazú y me dice que, cuando llegan las poblaciones indígenas a la recolección del café, que pasan de Panamá a acá, sin identificación, el problema que están teniendo es que los adultos se van a coger café y dejan a los chiquitos en el parque. Por eso tienen una casa, albergue y ella dice que puso cámaras para tener control de lo que estaba pasando con los chiquitos en el parque, porque ahí los dejan.

¿Estamos de acuerdo con este oficio? Todos de acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-824-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-560-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que, en atención a la solicitud de la Procuraduría General de la República, mediante el oficio NNE-266-2019, presenta propuesta de ampliación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 2), celebrada el 10 de abril del 2019, en relación con la compra del terreno en San Marcos de Tarrazú.**
- 2. Que en la unión de las tres fincas que están en proceso de escrituración ante la Procuraduría General de la Republica, la suma total de las áreas, según certificación literal del Registro Nacional, suman un total de 30.081.85 m<sup>2</sup>, y de acuerdo al plano de catastro de la nueva finca procedente de la unión de las tres número de plano SJ-20191123-2018, el área según la medición de topografía da como resultado la suma de**

**29.816,00 m2, siendo menor esta cifra a las medidas de la unión de las tres fincas, en 265,85 m2, y en vista de que esta diferencia se suscita de la medición puntual de los linderos y el estudio de topografía realizado, por el topógrafo contratado para esta gestión, el cual genera un nuevo plano de catastro SJ-20191123-2018, el área según la medición de topografía da como resultado la suma de 29.816,00 m2, que es el área final para escriturar.**

- 3. Que como resultado de la unión de las tres fincas que están en proceso de escrituración ante la Procuraduría General de la Republica, y en vista que cada finca tiene un uso específico anotado en las certificaciones de la finca según registro, los cuales se indican a continuación:**
  - a) La finca 1, matrícula San José número 579384-000, con el plano de catastro número SJ-0651872-2000, tiene un área de 4.670,85 m2, naturaleza de uso para construir centro universitario.**
  - b) La finca 2, matrícula San José número 626862-000, con el plano de catastro número SJ-1448143-2010 tiene un área de 2.351,00 m2, naturaleza de uso para la construcción de la Casa de la Cultura.**
  - c) La finca 3, matrícula San José número 00245846-000, con el plano de catastro número SJ-1560209-2012, tiene un área de 23.060,00 m2, la cual se le está comprando a la señora Dayana Navarro Porras, naturaleza de uso para la investigación del cultivo del café y otros cultivos frutales.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar la medida para escrituración de la unión de las tres fincas por el área total de 29.816,00 m2, según plano SJ-20191123-2018.**
- 2. Definir como naturaleza de uso de la nueva finca producto de la unión de las fincas antes descritas, que ésta será destinada para el Centro Universitario de la UNED, la investigación de cultivos y la extensión de la cultura.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*



Se aprueban en firme los acuerdos propuestos por la coordinación de la secretaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

GUISELLE BOLAÑOS: Yo quiero dejar constancia en actas de que el punto 7, yo no apruebo el acuerdo en los términos en el que está, porque tengo dudas todavía en relación con el ch2 y con la pertinencia o no de que se procesa de esa forma.

RODRIGO ARIAS: Las tres veces hubo concurso, las tres veces lo ganaron tres personas diferentes, pero ahora hay un interino, bueno el último renunció antes de terminar, porque le dieron una beca, una condición para la beca era que renunciara.

\*\*\*

## V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

### 1. Discusión sobre presentación realizada por la señora Hazel Arias, referente a la evaluación integral del IGESCA.

Se retoma el oficio IGESCA-2019/0057 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-531-2019), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite el documento titulado “Evaluación Integral del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA)”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a), punto No. 5, celebrada el 13 de agosto del 2015.

RODRIGO ARIAS: Tenemos en asuntos de trámite urgente, en primer lugar, la discusión sobre presentación realizada por la señora Hazel Arias sobre el IGESCA, al final no hubo tiempo de discutirlo, cuando ella se fue.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Yo me leí la documentación, ella está brindando el informe por el acuerdo que se tomó por este Consejo Universitario (C.U.), cuando se creó el Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), que a los tres años se tenía que presentar un informe de los logros y además que le informara al C.U. cualquiera de las iniciativas que ellos tenían en relación con la normativa, si había que mejorarla, porque siempre estamos anuentes que si algo hay que corregir lo hacemos. Sin embargo, en el caso de doña Hazel Arias, lo que observé y dije acá, es el hecho de que ella para mí, y sino aquí yo le agradecería a doña Carolina Amerling y a doña Guiselle Bolaños que si pueden dar fe de lo que estoy diciendo es que, cuando analizamos la creación del IGESCA, se hizo como un salto cualitativo del Programa de Acreditación, de autoevaluación con miras a la acreditación, del Programa de Autoevaluación Académica (PAA), y eso fue parte cuando creamos el PAA, fue parte del acuerdo 1560, cuando usted estaba aquí

también como rector, don Rodrigo, cuando se creó toda la visión de la investigación, pues, teníamos que rescatar algo que se había perdido en la administración anterior.

Por eso yo le indicaba aquí a doña Hazel Arias, que desde mi punto de vista ella está haciendo un replanteamiento total del propósito inicial del IGESCA, entonces si me gustaría que esto, lo analizáramos. Yo hice la propuesta la semana en que ella estuvo acá en la sesión, de que se enviara a las dos Comisiones, la Comisión Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque ella lo que está planteando, es que el IGESCA se vea como el Instituto de Gestión de la Calidad Universitaria y nosotros lo que habíamos aprobado era el Instituto de Gestión de la Calidad Académica, suscrito a determinadas funciones.

Que puedan hacer investigaciones, por supuesto que sí, que pueda echar mano a todos los insumos de otras dependencias, claro que sí, todo eso está bien, pero también lo tiene que analizar, la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, para mí, para que analice la consistencia de lo que se está proponiendo, porque ella nos adjuntó con el informe una propuesta de modificación de la normativa.

Y el tercer aspecto que a mí sí me gustaría, don Rodrigo, es ver si usted como su condición de rector, emitiera su criterio y esto lo digo porque bueno, en su plan de campaña que me lo leí, usted menciona también lo que es la acreditación institucional, entonces hay que tomar una decisión, porque tengo muy claro el acuerdo 1560, cuando se brindaron funciones muy específicas al CIEI, que tiene que ver con lo que es evaluación institucional y tengo claro cuáles son las funciones del IGESCA y tengo claro, por otro lado, la intención suya o propósito suyo de que la UNED en el periodo que usted esté acá, al menos logre la acreditación institucional.

Entonces la propuesta mía en síntesis es, que se traslade a las dos comisiones para valorarlo de la manera más amplia, y digo la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque ahí está el señor vicerrector de planificación, que tiene adscrita el Centro de Investigación Institucional (CIEI), por otra lado, está la Comisión Políticas de Desarrollo Académico que fue la que analizó en su momento la propuesta de venia por parte de doña Katya Calderón en su condición de vicerrectora académica para que se creara el IGESCA, y del criterio suyo que a mí me interesa, con respecto a esta propuesta que hace doña Hazel, para que sea remitido a las dos comisiones, porque considero que es importante que usted también haga la sugerencia de como visualiza el panorama y como lo visualiza la señora vicerrectora académica actual y el señor vicerrector de planificación, ósea, cualquier acreditación que se vaya hacer tiene que ser de manera integral y muy coordinadamente. Esa es mi petición.

**GUILLESE BOLAÑOS:** Yo quiere enfatizar la apreciación que doña Marlene hace de como se creó el IGESCA, se creó para fortalecer el Programa de Autoevaluación Académica, yo le comentaba a don Rodrigo en la presentación

que precisamente el CIEI tiene como una de sus funciones la investigación institucional, pero también don Rodrigo tiene un plan, pasar esto a las comisiones. Con todo respeto me parece que es aceptar que ya hay una propuesta de una sola instancia de cambio de reglamentación para algo que eventualmente no le corresponden hacer a esa instancia, entonces yo diría que con mucho respeto se le agradezca a doña Hazel Arias el aporte que hace el IGESCA en relación con todo lo que es evaluación institucional, y que se le indique que cuando la administración presente el plan de acreditación institucional esos insumos se van a tener en cuenta.

Pero si se lo pasamos a las comisiones vamos a estar trabajando sobre algo que eventualmente no está ni siquiera contemplado y no sabemos cómo se va hacer, doña Marlene dice “todas las vicerrektorías”, pero todas las vicerrektorías precisamente están en el corre de administración, don Rodrigo tiene un plan de acreditación, que en ese plan de acreditación se toma en cuentan todas las instancias.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quiero dejar en actas es que le agradezco a Guiselle Bolaños la iniciativa y yo retiro la mía, me parece que ella tiene razón, es mejor trasladarlo a la administración y que sea usted el que indique cual es la línea a seguir.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, muchas gracias.

NORA GONZÁLEZ: Bueno yo no sé, aquí me iría con lo que planteé la mayoría, creo que si sería bueno que antes de que el Consejo Universitario conozca más afondo las propuestas que hace doña Hazel Arias, que haya un aval de la administración a los proyectos y al plan que tiene, a mi si me gustaría dado que ese informe se presentó al Consejo Universitario, ver finalmente como se evaluaron las observaciones que hizo doña Hazel Arias, bueno en realidad no fue Hazel, fue todo el equipo, ellos hicieron una propuesta de modificación de la estructura como producto de la evaluación y el trabajo que ya se ha venido desempeñando en el IGESCA, tal cual lo propusimos en este Consejo Universitario que se aprobó y a partir de las nuevas líneas que ellos han identificado para proceder.

Si me parece que hay que analizar más a profundidad el aumento que hicieron de sus acciones para trabajar sobre todo el tema de extensión, ahí yo lo veo como algo muy particular, porque en realidad ellos como instituto tienen una misión, muy particular y muy específica en lo que son temas de acreditación, no están pensados como para que asuman acciones de la misma manera que otros institutos o centros que fueron pensados más para que desarrolle, eventualmente, todas las áreas de trabajo académico.

Yo solo planteo como una duda, porque todavía no estoy convencida de que realmente no lo puedan trabajar, eso es algo que deberíamos valorar, pero lo valoraríamos después de que la administración nos haga una propuesta, sin

embargo; consulta, el tema del proceso de acreditación institucional, que yo creo que ese proceso de acreditación lo tiene que llevar por las funciones que se ejecutan desde el IGESCA y no desde el CIEI, entonces esa sería como la gran duda, pero igual eso no es algo que ella planteo en su plan de trabajo, verdad, sino es una ausencia que yo vi y yo se la pregunté y ahí me enteré de este proceso, eso sería nada más, si me gustaría después conocer, como lo visualizan.

RODRIGO ARIAS: Bueno primero que todo, me parece prudente que los informes que nos hizo llegar doña Hazel Arias, se remitan a la administración como un insumo importante de cara al proceso que estamos desarrollando para plantear una estrategia orientada a lograr la certificación institucional de calidad en este periodo, lo cual es algo integral que abarca toda la Universidad, que no responde a una sola actividad, sino que son muchas las actividades que tienen que irse sumando y donde no todas responden a la misma estrategia vinculada con la obtención de la calidad.

Tal vez me explico un poquito, tenemos dependencias muy distintas y, sin embargo, todas tienen que ser finalmente consideradas dentro de que hacer institucional, integralmente entendido.

Nosotros hemos estado viendo en Consejo de Rectoría (CONRE) y con apoyo de algunas personas, que no son del CONRE, como abordar integralmente una propuesta que culmine con resultados, que es la acreditación institucional de calidad, acreditación, certificación, incluso hay algunas diferencias en el uso de términos que todavía tenemos que terminar de aclarar, porque en unos procesos se da un resultado y en otro se da otro, también hay que resolver con quién se va a uno a someter a la acreditación o a la certificación institucional, que incluso ahí en algunos casos es acreditación y en otros acreditación depende por cual organismo se vaya.

Cito algunos casos, hay gente de Centros Universitarios que me han dicho que ellos quieren acreditar el Centro, que me parece perfecto, son iniciativas que nosotros podemos ir sumando y que finalmente son un soporte para lograr algo institucional.

La Dirección Editorial quiere entrar en un proceso de certificación ISO, lo cual también es un sector de la Universidad que ya tendría eso, que luego se suma a una estrategia institucional.

Entonces a quién le corresponde eso, es un programa más integral de toda la Universidad, no hay un dueño, y yo quiero que eso quede muy claro, no hay un dueño de la calidad en la institución, es algo que tiene que partir de todos, pero también tiene que ir dirigido por un equipo en el que estén presentes todos los que están vinculados con esta materia, bajo un liderazgo desde la Rectoría, además donde esté el IGESCA y el CIEI, junto con otros, los que tienen iniciativas

particulares, por ejemplo: César queda encargado de calidad de la Dirección Editorial, será parte del equipo, pero con un resultado allá en su campo de acción. Lo cual sumamos también en los campos de acceso, entonces estamos en el campo de evaluación de procesos que suman para la certificación o acreditación institucional, y después tenemos que entrar a la parte de calidad académica, en el que obviamente tenemos que basarnos en el IGESCA principalmente, pero es un equipo institucional, con participación de muchos actores y bajo un liderazgo específico, con un resultado, que es la certificación o acreditación institucional de calidad, ¿ante cuál organismo?, no sé todavía, hemos estado comparando diferentes entidades antes las cuales podemos ir a la certificación o la acreditación, no se ha resuelto todavía ninguna se han estado analizando opciones.

El otro día Hazel Arias, se refirió al organismo francés ante el cual se certificó el Tecnológico de Costa Rica (TEC), aquí se estudió el caso, tiene sus ventajas y no se ha tomado la decisión de cuál va a ser la línea que vamos a seguir.

Un día de pura casualidad, porque estaba viendo unos documentos que ISO ahora certifica calidad institucional, entonces yo venía con la duda y porque no ISO inclusive, pero también está el Organismo Canadiense o está la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la cual se acreditó la UNED de España, entonces estamos viendo todas esas alternativas, con el propósito finalmente de resolver un proceso institucional, donde pueden haber certificaciones parciales de algunos sectores de la Institución.

No hay todavía nada definido y yo parto de que nadie es dueño de esto, sino que debe de haber un trabajo de muchos con un propósito y que tiene que ser liderado desde la Rectoría, con alguien a cargo de llevar el proceso, que integre el trabajo de IGESCA, que integre el trabajo del CIEI, que integre el trabajo de otras dependencias, y que nos pongamos fases que hay que ir cerrando poco a poco.

Esa es la propuesta que estamos elaborando desde la Rectoría, donde está el CIEI, el IGESCA, Dirección Editorial y está Centros con una perspectiva de centros, me parece a mí por otro lado, ya relacionado con lo que dice doña Hazel que también me complace el informe que ella presentó, está cumpliendo además, con una obligación a los tres años de creado el Instituto, esta de camino la evaluación de un año de desempeño de ella, que también se había planteado, se acuerdan, ahora doña Marlene, lo mencionó incluso, la evaluación del año, está por terminarse, el proceso de evaluación de un año, en estos días, no sé cuándo es que ella cumple el año, pero ya está muy cerca y si está por terminar esa evaluación que se hace desde diferentes ópticas y no solamente desde la jefatura, sino incluso de los compañeros y subalternos, es bastante integral, y ya está por terminarse, es la primera vez que lo estamos haciendo también, en la Universidad con una jefatura, y está muy pronto a traerse al Consejo Universitario. En relación con lo que ella menciona, a mí me parece que en estos años se ha venido a consolidar lo que se inició con el PAA, se ha consolidado la cultura de autoevaluación del programa de carreras con propósitos de mejoramiento y

propósitos de acreditación, con ambos, creo que en acreditación hemos sido muy exitosos, se han obtenido resultados realmente satisfactorios, que no son producto exclusivo del trabajo del IGESCA, pero que si tienen un acompañamiento muy importante por el personal del IGESCA.

Obviamente, el trabajo está basado en las Escuelas, en las Cátedras y en los Programas, principalmente, pero desde ese punto de vista, me parece que se ha fortalecido, con el IGESCA, la cultura de calidad académica, en la Universidad, ya no es algo tan extraño como cuando andaban buscando cual programa se atrevía de primero a entrar en ese camino, cuando matemática entro, y que ya va por tres acreditaciones y que alguna gente decía que no deberíamos de avanzar por ese camino, sin embargo, se hizo y creo que ahora con el IGESCA se ha venido a consolidar completamente esa cultura de autoevaluación y de búsqueda de la acreditación.

Creo que todavía a cositas que fortalecer, pero hay tiempo para hacerlo, sobre todo en la parte de los compromisos, porque cada proceso de acreditación termina con una carta de compromiso. Yo siento que las cartas de compromiso no se le están dando el seguimiento debido, y es donde tenemos que buscar con mucho cuidado que se cumplan.

Veán que doña Hazel Arias, nos dijo que a la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), le quitaron unas acreditaciones, una vez que se consigue una acreditación no se puede volver a perder nunca, ahora si hay una discusión como yo también lo mencioné el otro día ante un comentario de doña Hazel Arias en relación con los parámetros del Sistema Acreditación de la Educación Superior (SINAES), tanto que en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los estamos invitando a una sesión a los miembros del Consejo del SINAES, porque nos preocupa que están degradando los parámetros, lo cual sentimos que es para facilitar la acreditación de programas de Universidades Privadas, con los cuales no son tan estrictos en materia de investigación y extensión, como si lo están haciendo con las Universidades Públicas.

Es importantísimo darles seguimiento a las cartas de compromiso, porque ahí es donde está realmente el mejoramiento de las carreras, tuve la oportunidad por invitación de Gustavo hace poco de ir a una sesión de la Escuela de Administración (ECA), que estaban con el visor de SINAES que estaba revisando el proceso y los compromisos, tomé nota de algunas cosas en el rato que estuve.

Él preguntaba en relación con los proyectos de extensión de la escuela, de las publicaciones de la escuela, de los proyectos de investigación, del tiempo de nombramiento de los profesores, no solamente encargados de cátedra sino tutores, del compromiso de la propiedad para el personal permanente de la universidad que no está en propiedad, debilidades que tenemos y que hay que atender, del tiempo de nombramiento de los tutores para que puedan dedicarse a

investigación y extensión, es que todos son compromisos que uno asume que no puede hacer con cuarto de tiempo.

Para mi ese día quedo más claro de seguir adelante con algunas de las propuestas del Plan de trabajo que había presentado en ese punto que tiene que ver con la consolidación de la calidad académica de la universidad que pasa por el personal de la universidad, principalmente cátedras, programas y tutores.

Esa oportunidad que tuve gracias a Gustavo como les decía, de estar en la actividad del visor de SINAES con todo el Consejo de la escuela, me dio mucha información importante que debemos de retomar para todas las escuelas, son compromisos que firma la universidad y que alguien viene a ver si se están cumpliendo o no.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que, si me gustaría saber don Rodrigo, es la propuesta de acuerdo como la vamos a organizar.

EDUARDO CASTILLO: El asunto es este, la Escuela de Administración todas las carreras en este momento está en el proceso de presentación de informes de cada año, anteriormente se presentaban informes de cada año a SINAES, sin embargo; últimamente hicieron un cambio, de que el informe del año se presenta a una autoridad de la universidad que se quedó para la vicerrectoría académica.

El informe del segundo año se presenta ante el SINAES, en esa situación es en la que se encuentra la Escuela de Administración.

Se presentó el informe del segundo año y el SINAES mando a este visor o revisor para constatar que todo lo que indicó en el informe existe se da, eso fue lo se hizo con toda la escuela, con todos los coordinadores de carrera que yo insisto en el término carrera y no programa.

Porque el SINAES lo que acredita son carreras no programas y los coordinadores de cátedra, que eso es lo que la vez pasada le mande a este consejo y todavía no se ha decidido, coordinadores de carrera y coordinadores de cátedra, dicho sea de paso. Es un asunto que está pendiente.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo que han dicho los compañeros estoy totalmente de acuerdo, no es ninguna casualidad que el IGESCA esté trabajando en extensión porque una de las áreas que se le nombró cuando se constituyó el instituto fue el área de extensión y divulgación, así como el área de evaluación académica, el área de investigación y el área de autoevaluación.

Con todo respeto considero que introducir cambios en tan corto tiempo en una gestión de un instituto que da sus primeros pasos como instituto que ya teníamos el programa de autoevaluación académica de hecho si hay una universidad que ha tenido experiencia en evaluación desde sus inicios es esta.

Porque fue la primera universidad que tuvo un centro de evaluación que no se llamaba así, sino control de calidad entonces parecía como el nombre de una fábrica o una industria, pero era un control de calidad académica y a partir de aquí las demás universidades fueron haciendo sus centros de evaluación.

La UNED fue la que inicio, siendo que se ha caminado tanto, cuando el IGESCA se consolido era para garantizarles que dentro de sus funciones esos procesos de autoevaluación y de acreditación porque hay que hacer la diferencia autoevaluar no es acreditar.

Autoevaluar es recoger información para mejorar y cuando ya tengo la mejora acredito, pero hoy hace ocho días escuche una serie de conceptos ahí bastante “alambricados” y complicados.

Yo puedo autoevaluar y no acreditar, yo puedo autoevaluar para acreditar, pero entonces hago un proceso de mejora, y después del proceso de mejoras cuando tenga una cohorte vengo con la acreditación.

Igual pasa con la evaluación institucional podríamos tener evaluación de ciertas dependencias, acreditación de otras y finalmente cuando todos los procesos de mejora se hayan cumplido podríamos optar por una acreditación institucional, pero esas son etapas como dice don Rodrigo y tienen que intervenir diferentes instancias.

Con todo respeto, diría que hay que agradecerle a doña Hazel Arias, el que nos haya hecho la presentación, felicitarlos por el trabajo que hace el IGESCA porque todos tenemos que reconocer que la labor del IGESCA es fundamental para el accionar académico de la institución e instarlos a que continúen con los procesos de autoevaluación y acreditación de manera rigurosa para evitar que los estándares de acreditación tengan que seguir bajando tal y como fue puesto aquí, que se yo, si no lo quieren poner, no lo ponemos, pero lo que si me preocupo es que el CIEI no tiene que hacer evaluación institucional o que las capacitaciones que se dan no son las adecuadas porque creo que cada instancia debe solicitar en que necesita capacitación y que para eso hay una instancia que es el CECED de acuerdo con los requerimientos de las diferentes instancias.

Ese tipo de cosas creo que son importantes de tomar en cuenta, pero ya como evaluación propiamente de cada instancia, pero que no confundamos evaluación con autoevaluación y con acreditación y que paso a paso la UNED quiera Dios llegue a una acreditación internacional.

EDUARDO CASTILLO: De mi parte hacer el reconocimiento que el éxito de la acreditación de las carreras en administración ha sido por el excelente acompañamiento que se ha recibido del IGESCA en todo este periodo, eso ha sido sumamente fundamental para el desarrollo y el logro de esta acreditación que en este caso todas las carreras de la Escuela de Administración están acreditadas.



RODRIGO ARIAS: En relación con lo que dijo doña Hazel Arias, me parece muy interesante y muy significativo el desarrollo hacia la evaluación de cátedras, me parece que es algo en pequeño que tiene mucho impacto en el mejoramiento integral de las carreras.

Eso les está generando un trabajo muy grande porque ahora son muchas las cátedras que quieren pasar por ese proceso de evaluación de lo que hace dentro de la cátedra.

También me llamo mucho la atención cuando ella plantea para efectos del Plan de desarrollo institucional que nosotros no veamos la gestión de la calidad para la excelencia como ella lo define ahí, como un eje transversal sino como un área estratégica, me parece que eso es de recibo por parte nuestra.

A partir de ese punto, me parece que trasladarlo a la administración es para su consideración en la reelaboración del Plan Institucional donde podríamos incorporar este elemento, porque recuerden que el Plan de desarrollo institucional que Marlene y Eduardo que son nuevos acá, ya va por una tercera etapa por lo menos en el tiempo que tengo de estar acá.

Hubo una propuesta después de muchos talleres, se hicieron muchas observaciones en la comisión del Consejo se lo habíamos devuelto al CPPI, luego ellos lo trajeron replanteado, pero fue allá en el periodo de campaña electoral y antes de que ingresara solicitaron que se devolviera de nuevo, otra vez está en el CPPI.

Ahora se nos da la oportunidad de tomar eso que si me parece muy importante y clave dentro de lo que doña Hazel Arias presenta que es re conceptualizar el nivel que le vamos a dar a la gestión de la calidad para la excelencia académica como ella lo dice acá y no solamente como un eje transversal.

Me parece que puede tener mucho impacto este cambio y me parece que es significativo, por eso les decía que cuando se traslade a la administración sea para su consideración en el replanteamiento del Plan de desarrollo institucional.

Y eso significaría tomar en cuenta este elemento y otros que tiene la propuesta que ella hace, como ustedes lo han mencionado si hay un cambio significativo en los alcances del IGESCA que no es el propósito necesariamente de la evaluación del IGESCA, pero si ellos lo sintieron así, me parece conveniente que lo presenten y que el Consejo finalmente resuelva en relación con lo institucional, ya les di mi parecer al respecto.

El resto tendremos que verlo dentro del proceso institucional e integral definir una hoja de ruta para lograr la acreditación institucional de calidad en estos próximos años.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias, suscribo totalmente la idea de agradecer el proceso, creo que es un ejercicio que hay que reconocer, es muy positivo, además ella ha sido muy proactiva en el sentido de ampliar aun cuando puede que no compartamos totalmente su propuesta, pero ampliar la visión del tema de la calidad es muy positiva así es que pienso que es una buena idea que esto sea un insumo para la administración.

Me interesa mucho el proceso relacionado con la acreditación y la calidad simplemente llamar la atención que los procesos de acreditación no pueden ser un fin en sí mismo, que por el contrario la experiencia ha indicado que la acreditación en algunos casos suele ser un mecanismo de mercadeo, pero no necesariamente de beneficio institucional, así es que hay que tener cuidado, me parece que podríamos caer en una práctica incomoda e innecesaria.

Me estoy adelantando a un proceso que vamos a tener en el futuro cercano, es muy importante hacer una reflexión sobre lo que significa calidad en la universidad y cuáles son los estándares y parámetros en los que nos vamos a basar y me parece que es una muy buena idea que avancemos en esa hoja de ruta y por lo tanto me siento muy complacido con ella. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Para la propuesta de acuerdo anote tres puntos, el primero es agradecerle a doña Hazel Arias la presentación del informe de gestión del IGESCA con el nombre que tiene el documento, en atención al acuerdo del Consejo Universitario cuando se instituyó este instituto.

Segundo lugar, felicitar al IGESCA por el trabajo conjunto con dependencias académicas de la universidad en consolidar una cultura de calidad académica dentro de la institución.

Tercer lugar, trasladarlo a la administración para su consideración en el replanteamiento del Plan de desarrollo institucional y en el funcionamiento integral de la universidad.

Someto a votación la propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

#### **ARTÍCULO V, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio IGESCA-2019/0057 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-531-2019), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que remite el documento titulado “Evaluación Integral del Instituto de Gestión**

de la Calidad Académica (IGESCA)”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a), punto No. 5, celebrada el 13 de agosto del 2015.

2. La visita de la señora Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, quien realiza una presentación de la evaluación integral del Instituto de Gestión de la Calidad Académica a la sesión 2752-2019 del Consejo Universitario, celebrada el 08 de agosto del 2019.

#### **SE ACUERDA:**

1. Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, la presentación del informe de “Evaluación Integral del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA)”, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a), punto No. 5, celebrada el 13 de agosto del 2015.
2. Felicitar al IGESCA por el trabajo realizado en conjunto con dependencias académicas de la Universidad, con el fin de consolidar una cultura de calidad académica dentro de la Institución
3. Trasladar a la administración la “Evaluación Integral del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA)”, para su consideración en el replanteamiento del Plan de Desarrollo Institucional y en el funcionamiento integral de la Universidad.

#### **ACUERDO FIRME**

2. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario en el que remite criterio referente a la nota de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del Concurso Interno 18-12 (II convocatoria) para la selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.

Se conoce el oficio AL-CU-2019-0052 del 09 de agosto del 2019 (REF. CU-554-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2753-2019, Art IV, inciso 7) del 08 de agosto de 2019, referente a las afirmaciones realizadas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2019.386.

Además, se retoma el oficio ORH.2019.386 del 01 de agosto del 2019 (REF. CU-536-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de

Recursos Humanos, en el que remite el resultado del Concurso Interno 18-12 (II convocatoria) para la selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.

RODRIGO ARIAS: Para analizar este tema, le cedo la palabra a la señora Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica quien nos va explicar el dictamen de doña Nancy Arias

ANA LUCÍA VALENCIA: Procedo a dar lectura al dictamen AL-CU-2019-0052 de fecha 09 de agosto de 2019 suscrito por Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, que a la letra dice:

“PARA:            CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE:                Nancy Arias Mora, Asesora Legal del Consejo Universitario  
ASUNTO:         Consulta sobre oficio OR.RH.2019.386 Proceso de selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos  
FECHA:           09 de agosto de 2019  
                      AL-CU-2019-0052

---

El Consejo Universitario mediante acuerdo adoptado en la Sesión 2753-2019 del 08 de agosto de 2019, Art IV, inciso 7) dispuso lo siguiente:

“Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, a más tardar la próxima sesión ordinaria, brinde un dictamen en relación con las afirmaciones realizadas por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2019.386.”

El oficio en análisis remite el resultado del proceso de selección de Director (a) de Producción de Materiales Didácticos, pero hace una serie de observaciones y prevenciones al Consejo Universitario que deben ser aclaradas de previo a proceder con la selección del Director para el puesto citado.

- 1) La primera advertencia que hace la señora Rosa Vindas es la siguiente:  
“Por principio de obediencia, procedo a elevar el resultado del proceso concursal de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos; adjunto con ref. ORH.URSP-2019-0905.”

El principio de obediencia (artículo 107 de la LGAP), está creado para actos abiertamente ilegales o dictados bajo desviación de poder, es decir, para aquellos casos en que el funcionario deba obedecer actos contrarios a la legalidad. Sin embargo, la interpretación personal que la Jefa de Recursos Humanos hace del principio de obediencia, no responde a los supuestos de la Ley General de Administración Pública, por consiguiente, realiza una inadecuada aplicación del principio supra citado, además de utilizarlo constantemente de manera irrestricta.

La Jefatura de Recursos Humanos suele utilizar su interpretación inadecuada del principio citado, para casi todas las acciones que el Consejo Universitario adopta y que, en su criterio personal, no comparte o no le parecen. Sin embargo, no es

cierto que el Consejo Universitario esté emitiendo actos ilegales ni que esté instruyendo la ejecución de acuerdos ilegales, sino que, la señora Vindas, hace interpretaciones jurídicas que exceden su competencia administrativa como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y confunde términos y normas, lo que la lleva a conclusiones incorrectas.

Por lo anterior y, siendo que ha sido recurrente la mención del principio de obediencia a casos en los que no corresponde, sugiero se haga una recomendación a la Administración, para que la Oficina de Recursos Humanos obtenga asesoría jurídica de la instancia competente dentro de la estructura orgánica de la Universidad, en los casos que tenga dudas, de previo a emitir criterios e interpretaciones en materias ajenas a su competencia. Lo anterior, con el propósito de que no se arribe a conclusiones equivocadas ya que con ello puede estar generando falsas expectativas en los colaboradores, induciendo a errores al Consejo Universitario o confundiendo a quienes lean la documentación.

- 2) “(...) la definición del perfil que según el artículo 15 del Reglamento de Concursos en su inciso c) donde los requisitos a básicos deberían haber sido los del Manual Descriptivo de Puesto, lo cual se puede evidenciar que no es así, pues el Consejo Universitario, ha establecido que se aplique los perfiles definidos por acuerdo desde el 2004, el cual no responde a un principio técnico si no a un criterio político; de hecho el perfil aplicado es el mismo tanto para para Jefes y Directores, lo cual no se ajusta a las técnicas de definición de perfiles para selección por idoneidad, que deben estar incorporados en el Manual Descriptivo de Puestos. (...)”

Desconoce esta asesoría a qué se refiere la señora Vindas cuando indica que existió una decisión política del Consejo Universitario para aplicar los perfiles del año 2004 que además no se ajustan ni están incorporados al Manual Descriptivos de Puestos.

Esta asesoría emitió el oficio AL-CU-2019-0005 sobre el Manual de Puestos y se concluyó, en lo que interesa, lo siguiente:

- “(...) 8. En el caso de Jefes y Directores corresponde al Consejo Universitario su nombramiento según lo indica el artículo 25 incisos ch1) y ch2) del Estatuto Orgánico y reiterado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
9. Para el nombramiento de los funcionarios contemplados en el artículo 25 incisos ch1 y ch2 el Consejo Universitario debe ratificar los perfiles de esos puestos que se encuentran contenidos en el Manual descriptivo de Puestos.”

Es decir, a pesar de que los perfiles de estos puestos están contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos, el Consejo Universitario los debe ratificar, lo que implica que los revisa y los puede modificar.

Bajo este análisis, no es cierto que los perfiles de este concurso y de los concursos que se tramiten para el nombramiento de puestos que debe hacer el Consejo Universitario, estén siendo tramitados al margen de la ley.

Si los perfiles fueron ratificados por el Consejo Universitario, su tramitación es correcta. Si la jefa de Recursos Humanos considera que tienen posibilidades de mejora, así puede hacerlo ver mediante una propuesta al Consejo Universitario con el fundamento y las observaciones que considere necesarias, pero no los puede calificar de ilegales sin serlo.

- 3) “Desde el punto de vista laboral y como lo he expresado desde inicios de mi administración en diferentes documentos en los que he aplicado concursos de jefes y directores por principio de obediencia, no procede el realizar concursos en puesto donde la norma es clara que no procede el nombramiento, mediante esta figura.”

Sobre este tema es importante indicar que, esta asesoría emitió el criterio AL-CU-2019-0034 en el que se analiza ampliamente la estabilidad que otorga el artículo 35 del Estatuto Orgánico y las excepciones que hace el mismo.

Sin embargo, no es cierto que para los nombramientos de jefes y directores no proceda hacer un concurso. El artículo 35 contiene el principio de ingreso y promoción por concurso para todos los funcionarios de la UNED, lo que garantiza que ese será el medio para ingresar, haciendo la salvedad para los puestos con plazo, lo cual no significa que no pueda hacerse por concurso.

Para los puestos que no son a plazo fijo, el ingreso debe ser obligatoriamente por medio de un concurso, pero para los nombramientos a plazo fijo no necesariamente debe hacerse un concurso, lo que no significa que esté prohibido hacerlo por esa vía.

Al respecto, el Consejo Universitario dictó el Reglamento de Concursos para la generalidad de puestos y en él incluyó el artículo 15 para los puestos de directores y jefes. Además, emitió el Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas. Al día de hoy, ambas normas están vigentes y deben aplicarse.

El criterio laboral indicado por la señora Vindas, que no contempla un análisis jurídico de la normativa vigente, no puede ser considerado como una ilegalidad del Consejo Universitario porque es su opinión personal, la cual además dista de la realidad jurídica que la normativa contiene.

El Consejo Universitario puede valorar una propuesta de modificación del proceso de selección para estos nombramientos, lo cual podría hacer llegar la Oficina de Recursos Humanos si lo considera necesario, y concluir en una modificación sustancial del proceso, sin embargo, nada obsta para que se haga mediante concurso, tal y como se encuentra normado hasta el día de hoy.

- 4) “(...) prevengo que, en igualdad de trato, si este concurso se llegar a concretar por un proceso concursal, a plazo definido, pero nombrando a

uno de los funcionarios que cuente con nota de elegible, en el momento que el mismo supere el periodo de prueba, en igualdad de condiciones que en su momento lo planteó quien suscribe esta nota, el nombramiento contaría con los elementos de nombramiento por idoneidad de una plaza permanente y se podría reclamar el nombramiento permanente. Hasta este momento, estamos ante una expectativa de derecho, pero si el nombramiento se concreta bajo esta figura, el funcionario (a) podría reclamar su estabilidad laboral y con los precedentes del ch2) habría mucha probabilidad de que lo llegare a ganar.”

Lo indicado por la señora Vindas en este párrafo NO es cierto y no debe ser aceptado como tal. Poner esto en un oficio puede generarle falsas y erradas expectativas a los funcionarios que aspiran a ocupar alguno de estos puestos.

Los puestos incluidos en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico SON NOMBRAMIENTO A PLAZO y no tiene estabilidad. Tampoco son iguales al puesto de la señora Vindas ni tienen una expectativa similar.

Tampoco tiene los elementos de idoneidad en un puesto permanente como lo indica la señora Vindas, porque el régimen laboral de los jefes y directores de unidades académicas reguladas por los artículos 25 ch1) y 35 del Estatuto Orgánico; el artículo 15 del Reglamento de Concursos y elegidos por el Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas NO son funcionarios con estabilidad, no tienen expectativa de adquirir la propiedad en esos puestos y no tienen la propiedad en forma automática al pasar el período de prueba. El régimen para estos puestos es diferente.

Este tema fue ampliamente analizado en el oficio AL-CU-2019-0034 por lo que no será analizado de nuevo.

Así las cosas, recomiendo continuar con el proceso de selección del Director(a) de Producción de Materiales Didácticos de conformidad con la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos y de considerarlo necesario, poner en conocimiento de esa oficina, el presente análisis.

Este oficio tiene varios puntos importantes, el primero es el principio de obediencia que siempre la jefa de la Oficina de Recursos Humanos lo indica.

Pero como lo dice el oficio el principio de obediencia se debe aplicar cuando hay actos abiertamente ilegales y ustedes no están actuando contrario a la ley, están apegados al estatuto, al reglamento y al procedimiento eso se debe tener en claridad.

Segundo ella habla de una expectativa de derecho que podría tenerlo y podría ir a reclamarlo esto igual que el punto anterior cualquier persona puede ir a reclamar cualquier derecho que considere que tenga, no significa que al final le vayan a dar la razón, estamos en un caso diferente.

El artículo 25, inciso ch.1) no ha sufrido ninguna modificación hasta el momento son todavía a plazo definido y eso no debería ser como una limitación para continuar con los procedimientos en ese sentido, por eso es que al final se arriba a la conclusión de que debería de continuarse el proceso de elección sin ningún problema haciendo las observaciones pertinentes.

Este es un punto que me parece interesante podría como causarle ciertas expectativas. que no deberían como darse en estos puntos del proceso. Sin que, si alguien considera que tiene un interés, bueno, pues, vaya y lo solicita.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero agradecer estas aclaraciones que nos ha hecho Ana Lucía y el dictamen de doña Nancy.

Precisamente una de mis inquietudes era que no procediéramos hacer el concurso hasta que tuviéramos aclarado este panorama, porque con base en la nota se podría pensar que se están creando expectativas a las personas que estaban participando en el concurso y que eventualmente la persona que iba a hacer nombrada iba a tener esas expectativas.

Quiero manifestar que me hago eco de lo que doña Nancy está poniendo aquí,

“(…) que hagamos una recomendación a la administración, para que la Oficina de Recursos Humanos obtenga asesoría jurídica de la instancia competente dentro de la estructura orgánica de la Universidad, en los casos que tenga dudas (…)

Con eso nos estaríamos economizando eventualmente tanto recurso, tanta interpretación, tanto aspecto que nos puedo llevar a perder el tiempo en el análisis de cosas que no proceden, de verdad que durante estos cuatro años hemos tenido constantes, constantes, documentos en ese sentido y como dice doña Nancy ya ella sobre la materia ha sido muy amplia.

Pero por favor, si quiero hacer una solicitud de que le hagamos esa recomendación a la administración para que la Oficina de Recursos Humanos se asesore antes de enviarnos documentos que eventualmente puedan estar creando falsas expectativas.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo dudas con una frase que dice doña Nancy acá, voy a leer el párrafo completo que inicia en la página 5 y continua en la página 6, que dice:

(…) “ Tampoco tiene los elementos de idoneidad en un puesto permanente como lo indica la señora Vindas, porque el régimen laboral de los jefes y directores de unidades académicas reguladas por los artículos 25 ch1) y 35 del Estatuto Orgánico; el artículo 15 del Reglamento de Concursos y elegidos por el Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas NO son funcionarios con estabilidad, no tienen expectativa de



adquirir la propiedad en esos puestos y no tienen la propiedad en forma automática al pasar el período de prueba.”(...)

Esta última palabra, “período de prueba”, es la que me preocupa porque para los nombramientos de directores y jefaturas, no hay período de prueba, es el artículo 5 del Estatuto de Personal es claro que son nombramientos a plazo definido o a plazo fijo y precisamente en el caso de doña Rosa ella ganó el recurso ante la sala constitucional porque hicieron una acción de personal que le indicaron abajo y aquí don Rodrigo no me deja mentir que estaba en período de prueba.

Cuando vino la evaluación del año, dije, ojo, aquí hay un error, porque estos puestos no tienen período de prueba.

Doña Nancy da a entender, es lo que interpretó, en el dictamen que ella está dando que dice: (...) “no tienen la propiedad en forma automática al pasar el período de prueba.” (...) ella está asumiendo que hay un período de prueba.

Más bien fue esa dificultad que se dio, me preocupa este dictamen, creo que la intención de doña Nancy es por otra línea y precisamente en el dictamen que ella dio en el AL.CU 2019.0034 ella hace todo un análisis precisamente en el cual menciona el artículo 5, 25 y 35 si uno lleva esa línea, se da cuenta que ese concurso en realidad para mí es la palabra que pone en jaque a la universidad, porque es lo que se usa en la terminología en otras instancias fuera de la universidad como lo es el servicio civil y otras instancias.

Al hablar de concurso pareciera que se está hablando con fundamento en el artículo 192 de la Constitución Política que se tiene que demostrar la idoneidad.

En el caso concreto que le interprete a doña Nancy con el dictamen AL.CU.2019.0034 más bien le interprete que ahí eran nombramientos a plazo indefinido, plazo fijo y así está normado.

Por eso tengo esta inquietud Ana Lucía, porque a mí me parece que ella está asumiendo, o estoy interpretando con esa afirmación que hizo (...) “y no tienen la propiedad en forma automática al pasar el período de prueba.” (...)

Es que ningún jefe, director nombrado por el ch.1) tiene período de prueba, me preocupa que el dictamen venga en esos términos.

ANA LUCÍA VALENCIA: Doña Marlene como usted lo dice, no están sujetos a un período de prueba porque es un nombramiento a plazo determinado.

Creo que ella iba y estoy haciendo interpretaciones, respecto al punto, eso es lo que dice doña Rosa vuelvo y leo:

- 4) “(...) prevengo que, en igualdad de trato, si este concurso se llega a concretar por un proceso concursal, a plazo definido, pero nombrando a uno de los

funcionarios que cuente con nota de elegible, en el momento que el mismo supere el periodo de prueba (...).”

A lo que entendí cuando lo leí y ahora que usted lo dice, una puede tener la duda, es que esta idea esta incorrecta, que eso no es así.

Esta aseveración realizada en el punto 4. No es cierta, entonces no pasa eso, no pasa analizar el periodo de prueba por realmente no tiene periodo de prueba.

RODRIGO ARIAS: Parece que esa afirmación está asumiendo que hay periodo de prueba sin decirlo.

Pero si nos vamos al artículo 12 del Estatuto de Personal, sobre el periodo de prueba es muy claro, dice:

“ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro (...).”

Esa no es la situación de estos puestos, porque no son propiedad, por lo tanto, no se aplica el periodo de prueba, esa afirmación parece estar sustentada en el supuesto de que hay periodo de prueba, pero en la realidad no lo hay.

Es que se da a entender como si lo hubiera, pero bueno creo que la discusión aclara de que nosotros tenemos claro el periodo de prueba para efectos de cualquier análisis posterior.

ANA LUCÍA VALENCIA: A ver qué fue lo que se conversó en ese momento y que quede claro de que no.

La primera vez que lo leí, que era diciendo que ella no tiene la razón, ya después viéndolo así, surge la duda.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más sobre el oficio de doña Nancy?

(...) “Así las cosas, recomiendo continuar con el proceso de selección del Director(a) de Producción de Materiales Didácticos de conformidad con la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos y de considerarlo necesario, poner en conocimiento de esa oficina, el presente análisis (...).”

MARLENE VÍQUEZ: Estoy totalmente de acuerdo con el dictamen de doña Nancy, precisamente porque me gustó mucho el dictamen anterior, la forma en lo que lo hizo, sin embargo, en este momento a la hora de leer el dictamen, la duda que tengo, es que estamos asumiendo que hay un periodo de prueba, yo le estoy diciendo lo que se interpreta.

(...) “excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas NO son funcionarios con estabilidad, no tienen expectativa de adquirir la propiedad en esos

puestos y no tienen la propiedad en forma automática al pasar el período de prueba.” (...)

RODRIGO ARIAS: Podríamos tomar un acuerdo de acoger el dictamen de la asesora legal.

Se aclara, que son nombramientos a plazo definido, por lo tanto, no son en propiedad y no están sujetos a los alcances del artículo 12 del Estatuto de Personal en cuanto al periodo de prueba, con base en eso acordamos seguir con el proceso del concurso.

Resolvemos esta parte sobre el dictamen que es acogiendo con esos tres puntos.

Someto a votación la propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

#### **ARTÍCULO V, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AL-CU-2019-0052 del 09 de agosto del 2019 (REF. CU-554-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2753-2019, Art IV, inciso 7) del 08 de agosto de 2019, referente a las afirmaciones realizadas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2019.386. El citado dictamen indica lo siguiente:**

“El Consejo Universitario mediante acuerdo adoptado en la Sesión 2753-2019 del 08 de agosto de 2019, Art IV, inciso 7) dispuso lo siguiente:

*“Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, a más tardar la próxima sesión ordinaria, brinde un dictamen en relación con las afirmaciones realizadas por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2019.386.”*

El oficio en análisis remite el resultado del proceso de selección de Director (a) de Producción de Materiales Didácticos, pero hace una serie de observaciones y prevenciones al Consejo Universitario que deben ser aclaradas de previo a proceder con la selección del Director para el puesto citado.

- 1) La primera advertencia que hace la señora Rosa Vindas es la siguiente: *“Por principio de obediencia,*

*procedo a elevar el resultado del proceso concursal de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos; adjunto con ref. ORH.URSP-2019-0905.”*

El principio de obediencia (artículo 107 de la LGAP), está creado para actos abiertamente ilegales o dictados bajo desviación de poder, es decir, para aquellos casos en que el funcionario deba obedecer actos contrarios a la legalidad. Sin embargo, la interpretación personal que la Jefa de Recursos Humanos hace del principio de obediencia, no responde a los supuestos de la Ley General de Administración Pública, por consiguiente, realiza una inadecuada aplicación del principio supra citado, además de utilizarlo constantemente de manera irrestricta.

La Jefatura de Recursos Humanos suele utilizar su interpretación inadecuada del principio citado, para casi todas las acciones que el Consejo Universitario adopta y que, en su criterio personal, no comparte o no le parecen. Sin embargo, no es cierto que el Consejo Universitario esté emitiendo actos ilegales ni que esté instruyendo la ejecución de acuerdos ilegales, sino que, la señora Vindas, hace interpretaciones jurídicas que exceden su competencia administrativa como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y confunde términos y normas, lo que la lleva a conclusiones incorrectas.

Por lo anterior y, siendo que ha sido recurrente la mención del principio de obediencia a casos en los que no corresponde, sugiero se haga una recomendación a la Administración, para que la Oficina de Recursos Humanos obtenga asesoría jurídica de la instancia competente dentro de la estructura orgánica de la Universidad, en los casos que tenga dudas, de previo a emitir criterios e interpretaciones en materias ajenas a su competencia. Lo anterior, con el propósito de que no se arribe a conclusiones equivocadas ya que con ello puede estar generando falsas expectativas en los colaboradores, induciendo a errores al Consejo Universitario o confundiendo a quienes lean la documentación.

2) *“(…) la definición del perfil que según el artículo 15 del Reglamento de Concursos en su inciso c) donde los requisitos a básicos deberían haber sido los del Manual Descriptivo de Puesto, lo cual se puede evidenciar que no es así, pues el Consejo Universitario, ha establecido que se aplique los perfiles definidos por acuerdo desde el 2004, el cual no responde a un principio técnico si no a un criterio político; de hecho el perfil aplicado es el mismo tanto para Jefes y Directores, lo cual no se ajusta a las técnicas de definición de perfiles para selección por idoneidad, que deben estar incorporados en el Manual Descriptivo de Puestos. (...)”*

Desconoce esta asesoría a qué se refiere la señora Vindas cuando indica que existió una decisión política del Consejo Universitario

para aplicar los perfiles del año 2004 que además no se ajustan ni están incorporados al Manual Descriptivos de Puestos.

Esta asesoría emitió el oficio AL-CU-2019-0005 sobre el Manual de Puestos y se concluyó, en lo que interesa, lo siguiente:

*“(...) 8. En el caso de Jefes y Directores corresponde al Consejo Universitario su nombramiento según lo indica el artículo 25 incisos ch1) y ch2) del Estatuto Orgánico y reiterado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.*

*9. Para el nombramiento de los funcionarios contemplados en el artículo 25 incisos ch1 y ch2 el Consejo Universitario debe ratificar los perfiles de esos puestos que se encuentran contenidos en el Manual descriptivo de Puestos.”*

Es decir, a pesar de que los perfiles de estos puestos están contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos, el Consejo Universitario los debe ratificar, lo que implica que los revisa y los puede modificar.

Bajo este análisis, no es cierto que los perfiles de este concurso y de los concursos que se tramiten para el nombramiento de puestos que debe hacer el Consejo Universitario, estén siendo tramitados al margen de la ley.

Si los perfiles fueron ratificados por el Consejo Universitario, su tramitación es correcta. Si la jefa de Recursos Humanos considera que tienen posibilidades de mejora, así puede hacerlo ver mediante una propuesta al Consejo Universitario con el fundamento y las observaciones que considere necesarias, pero no los puede calificar de ilegales sin serlo.

*3) “Desde el punto de vista laboral y como lo he expresado desde inicios de mi administración en diferentes documentos en los que he aplicado concursos de jefes y directores por principio de obediencia, no procede el realizar concursos en puesto donde la norma es clara que no procede el nombramiento, mediante esta figura.”*

Sobre este tema es importante indicar que, esta asesoría emitió el criterio AL-CU-2019-0034 en el que se analiza ampliamente la estabilidad que otorga el artículo 35 del Estatuto Orgánico y las excepciones que hace el mismo.

Sin embargo, no es cierto que para los nombramientos de jefes y directores no proceda hacer un concurso. El artículo 35 contiene el principio de ingreso y promoción por concurso para todos los funcionarios de la UNED, lo que garantiza que ese será el medio para ingresar, haciendo la salvedad para los puestos con plazo, lo cual no significa que no pueda hacerse por concurso.

Para los puestos que no son a plazo fijo, el ingreso debe ser obligatoriamente por medio de un concurso, pero para los nombramientos a plazo fijo no necesariamente debe hacerse un concurso, lo que no significa que esté prohibido hacerlo por esa vía.

Al respecto, el Consejo Universitario dictó el *Reglamento de Concursos* para la generalidad de puestos y en él incluyó el artículo 15 para los puestos de directores y jefes. Además, emitió el *Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas*. Al día de hoy, ambas normas están vigentes y deben aplicarse.

El criterio laboral indicado por la señora Vindas, que no contempla un análisis jurídico de la normativa vigente, no puede ser considerado como una ilegalidad del Consejo Universitario porque es su opinión personal, la cual además dista de la realidad jurídica que la normativa contiene.

El Consejo Universitario puede valorar una propuesta de modificación del proceso de selección para estos nombramientos, lo cual podría hacer llegar la Oficina de Recursos Humanos si lo considera necesario, y concluir en una modificación sustancial del proceso, sin embargo, nada obsta para que se haga mediante concurso, tal y como se encuentra normado hasta el día de hoy.

4) *“(...) prevengo que, en igualdad de trato, si este concurso se llegar a concretar por un proceso concursal, a plazo definido, pero nombrando a uno de los funcionarios que cuente con nota de elegible, en el momento que el mismo supere el periodo de prueba, en igualdad de condiciones que en su momento lo planteó quien suscribe esta nota, el nombramiento contaría con los elementos de nombramiento por idoneidad de una plaza permanente y se podría reclamar el nombramiento permanente. Hasta este momento, estamos ante una expectativa de derecho, pero si el nombramiento se concreta bajo esta figura, el funcionario (a) podría reclamar su estabilidad laboral y con los precedentes del ch2) habría mucha probabilidad de que lo llegare a ganar.”*

Lo indicado por la señora Vindas en este párrafo NO es cierto y no debe ser aceptado como tal. Poner esto en un oficio puede generarle falsas y erradas expectativas a los funcionarios que aspiran a ocupar alguno de estos puestos.

Los puestos incluidos en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico SON NOMBRAMIENTO A PLAZO y no tiene estabilidad. Tampoco son iguales al puesto de la señora Vindas ni tienen una expectativa similar.

Tampoco tiene los elementos de idoneidad en un puesto permanente como lo indica la señora Vindas, porque el régimen laboral de los jefes y directores de unidades académicas reguladas por los artículos 25 ch1) y 35 del Estatuto Orgánico; el artículo 15 del Reglamento de Concursos y elegidos por el Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas NO son funcionarios con estabilidad, no tienen expectativa de adquirir la propiedad en esos puestos y no tienen la propiedad en forma automática al pasar el período de prueba. El régimen para estos puestos es diferente.

Este tema fue ampliamente analizado en el oficio AL-CU-2019-0034 por lo que no será analizado de nuevo.

Así las cosas, recomiendo continuar con el proceso de selección del Director(a) de Producción de Materiales Didácticos de conformidad con la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos y de considerarlo necesario, poner en conocimiento de esa oficina, el presente análisis.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0052 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.**
- 2. Aclarar que los puestos de directores y jefes de las unidades académicas están regulados por los artículos 25, inciso ch1) y 35 del Estatuto Orgánico, y el artículo 5 del Estatuto de Personal. Son nombramientos a plazo definido y, por lo tanto, no son nombramientos en propiedad y no están sujetos a los alcances del artículo 12 del Estatuto de Personal en cuanto al período de prueba.**
- 3. Continuar con el proceso de concurso para la selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

RODRIGO ARIAS: Ahora entramos a conocer el oficio de la Oficina de Recursos Humanos donde nos traslada la terna de tres personas con los requisitos y la condición para nombrar en atención al concurso para la selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.

\* \* \*

Resuelto el oficio anterior, procedemos con la votación secreta para el nombramiento del director de Producción de Materiales Didácticos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos 8 votos para Ileana Salas Campos, 1 voto para David Monge López, 0 votos para Marco Sánchez Mora. Por lo tanto, queda nombrada como directora de Producción de Materiales Didácticos Ileana Salas Campos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2019.386 del 01 de agosto del 2019 (REF. CU-536-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del Concurso Interno 18-12 (II convocatoria) para la selección de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Ileana Salas Campos como directora de Producción de Materiales Didácticos, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio de Consejo Editorial EUNED, en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial.**

Se retoma el oficio CE-173-2019 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-447-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 07-2019, artículo III, acuerdo 12, celebrada el 12 de junio del 2019, en el que se solicita al Consejo Universitario prorrogar el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con la votación para la prórroga de nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina.

\*\*\*



Se procede con la votación secreta, quedando de la siguiente manera:

Inés Trejos Araya	6 votos a favor
Rafael Cuevas Molina	4 votos a favor
Boletas en blanco	3

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO V, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CE-173-2019 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-447-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 07-2019, artículo III, acuerdo 12, celebrada el 12 de junio del 2019, en el que se solicita al Consejo Universitario prorrogar el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar a la señora Inés Trejos Araya como miembro externo del Consejo Editorial de la EUNED, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.**
- 2. Agradecer al señor Rafael Cuevas Molina los importantes aportes realizados durante los años durante los que fue parte del Consejo Editorial de la UNED.**
- 3. Solicitar a la administración que en la próxima sesión ordinaria presente al Consejo Universitario una terna para la elección de un nuevo miembro externo del Consejo Editorial.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Ahora tenemos que resolver qué hacemos, podemos dejarlo para la otra semana para completarlo o suspendemos la votación para el miembro externo del Consejo Editorial para conformar una terna con los candidatos que han sido presentados por el Consejo Editorial. Suspendemos la votación y lo replanteamos para la próxima semana.

\*\*\*

**4. Juramentación del señor Federico Li Bonilla, como director de la Escuela Ciencias de la Administración.**

\*\*\*

Al ser las 12:00 md, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario, el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela Ciencias de la Administración.

\*\*\*

Se procede con la juramentación del señor Federico Li Bonilla.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Atendiendo la designación de la Escuela Ciencias de la Administración, se declara como director por cuatro años, procedemos a juramentarlo y usted contesta “sí juro”.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

FEDERICO LI: “Si juro”

RODRIGO ARIAS: “Si así lo hiciera, Dios lo ayude, y si no, Él, la Patria, la Universidad y la conciencia se lo demanden”.

Queda debidamente juramentado como director de la Escuela Ciencias de la Administración.

Don Federico, felicitarlo de nuevo por la designación que había hecho la escuela y el nombramiento que hace el Consejo Universitario como director de la Escuela Ciencias de la Administración por los próximos cuatro años, obviamente reiterarle el respaldo del Consejo para las decisiones que sustenten los proyectos para cumplir con las propuestas que se plantearon con el propósito de consolidar y desarrollar todo lo que hace la Escuela Ciencias de la Administración, igualmente reiterarle el apoyo de la Rectoría y del Consejo de Rectoría, para sacar adelante esa ardua tarea que tiene en frente y desearle los mejores resultados.

GUSTAVO AMADOR: Buenas tardes. Felicitar al Dr. Li por la designación que ha sido objeto por la Escuela Ciencias de la Administración, particularmente como funcionario, como académico de la Escuela Ciencias de la Administración, me siento muy complacido, muy orgulloso por el proceso electoral que finiquito el pasado viernes, un proceso que es ejemplo para las otras escuelas, se logró orden, se logró cumplir con los cronogramas, tuvimos una terna que yo denominado una terna de lujo, y fruto de ese proceso electoral democrático, el Dr.

Li fue designado como el próximo líder de la Escuela Ciencias de la Administración por los siguientes cuatro años. El regocijo por la fiesta democrática que tuvo la escuela.

En segundo lugar, por supuesto, felicitar a don Federico Li, tiene una propuesta de trabajo, tiene un programa, recibe una escuela con todas sus carreras acreditadas, y es un gran compromiso no solo mantener estas acreditaciones, sino generar mayores valores agregados a los propósitos que tenemos.

No quisiera dejar la oportunidad para externar una felicitación al Dr. Federico Quesada, él asumió de manera interina la dirección de la escuela, y durante estas semanas que ha estado bajo su responsabilidad, la escuela ha seguido su norte, y eso también es importante que quede hoy en esta acta, que quede expresado el reconocimiento al Dr. Quesada.

Don Federico, felicidades, coordinamos la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, eventualmente en algunos temas su presencia será muy pertinente para el desarrollo y para la toma de decisiones que vayamos a tomar en este Consejo Universitario y por supuesto que nos ponemos a sus órdenes.

NORA GONZÁLEZ: Felicitar a don Federico, le deseo muchos éxitos en su labor, yo sé que va a ser una labor conjunta con todas las personas de la Escuela Ciencias de la Administración, usted recibe una gran escuela, para mí hoy por hoy es quizás la escuela que mejor está organizada, planificada, a nivel de manejo de presupuesto, de rendimientos, de cantidad de personas graduadas, de acreditaciones, etc.

Es una escuela que además cuando uno llega se nota el buen ambiente que hay, es una escuela muy unida, es muy inteligente y creo que eso se nota en como organizaron el proceso electoral, en la forma en que lo ejecutaron, en la forma en que lo llevaron a cabo, a la persona que eligieron también, y eso me parece que es lindo trabajar en ese ambiente.

Le deseo muchos éxitos y le voy a manifestar que, para mí, hay una esperanza con su nombramiento, y es la esperanza de promover más lo que es la economía social solidaria en este país, el tema del cooperativismo, creo que eso es una gran deuda que tiene la universidad cuando se cerró ese programa, yo me opuse al cierre de ese programa porque es algo que está dado en la Ley de Creación de nuestra universidad.

La universidad debe cumplir con ese mecanismo de integración y de ascenso social y al haber sido usted nombrado como director de esta escuela, veo una luz de esperanza en el aporte de la universidad en lo que es este tema.

Muchos éxitos y cuente conmigo en lo que le pueda ayudar.

EDUARDO CASTILLO: Quiero hacer un reconocimiento por el esfuerzo realizado por don Federico Li, desearle éxitos en este periodo, realmente la tarea que tiene es bastante grande, la escuela tiene todas las carreras acreditadas como lo han mencionado, y hay un interés real de que las instancias se acrediten, por lo tanto, hay que evolucionar hacia eso.

Hacer también un reconocimiento a los compañeros que manejaron la Comisión Electoral, porque hicieron un buen trabajo, a los candidatos que participaron, el compañero que estuvo en el periodo interino lo hizo muy bien, o sea, que ese esfuerzo que la escuela ha realizado hasta el momento, se siga desarrollando y se siga consolidando, esa es la tarea que se le estaría encomendando en este caso.

De mi parte apoyarlo en esa gestión, y también desarrollar lo que siempre hemos hablado, sobre el bien común, que bastante falta consolidar. Es una necesidad tanto institucional, o como país quizás, pero hay que desarrollar esas áreas.

Finalmente, me ofrezco a colaborarle en todo lo que se requiera en este caso, y así mismo encomendarle a todo el personal de la escuela, que todos tienen expectativa de seguir haciendo bien las cosas, como hasta la fecha lo han venido haciendo y que ese buen ambiente que se ha mantenido en la escuela, se siga manteniendo y consolidando. Éxitos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Federico, primero que nada, un cordial saludo. Mis sinceras felicitaciones por haber logrado este nombramiento, porque sé que usted no es la primera vez que se postula como director de la escuela de la ECA, me parece que esto es importante.

También decirle que comparto lo expresado por doña Nora, en el sentido de que la carrera de cooperativas fue precisamente una de las carreras iniciales que tuvo la UNED, y hay una serie de libros publicados sobre el cooperativismo. Le dejo la inquietud por aquello.

Coincido con doña Nora en la importancia que usted le ha dado, el interés que usted tiene en lo que es la economía solidaria, que me parece que es fundamental para la UNED.

No quisiera hacer repetitivo algunas cosas que aquí se han dicho, pero nada más quisiera decirle que hay una política probada por el Consejo Universitario en el año 2015, el cual ya se está aplicando, en la cual la gestión de las jefaturas y direcciones se evalúa de manera integral al final del primer año, a la mitad de la gestión y al final.

Respetuosamente le recomiendo solicitarle ese acuerdo a doña Ana Myriam, donde se hace la evaluación de las jefaturas y direcciones, para que usted tenga conocimiento de cómo es que se le va a evaluar, porque la Oficina de Recursos Humanos le tiene que dar toda la información y eso se hace con base en el plan de trabajo que usted presentó.

Con esto quiero terminar, y desearle lo mejor y puede contar con esta servidora en lo que necesite.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días don Federico. Externarle la complacencia de que la Escuela Ciencias de la Administración haya logrado un proceso que ha sido ejemplar de elección, manifestarle que nuestra voluntad en el Consejo Universitario siempre es colaborar con jefes y directores.

La Escuela de Ciencias de la Administración tiene un lugar especial en nosotros dada la acreditación lograda hace muchos años por los directores anteriores; que esas acreditaciones sean re acreditaciones y que vengan nuevas carreras, porque no se trata de tener carreras porque responden al propósito de la UNED sino para que respondan a las necesidades del país y en administración evidentemente, hay mucho que hacer en términos de emprendedurismo, nuevas oportunidades para comunidades, etc., y tomar en cuenta la parte de extensión también, que ustedes son muy buenos para trabajar.

No dudo de que usted puede enrumbar esa Escuela de manera positiva.

OLDER MONTANO: Buenas tardes don Federico. Felicitarlo por la designación y a la vez desearle éxitos en los grandes retos que tiene la Escuela como tal.

Quiero manifestar lo que le indiqué en el periodo de campaña sobre todas las necesidades que tienen los estudiantes, más que todo las muchas veces que se hacen procesos y no se toma en cuenta a los estudiantes.

Mi mayor deseo es que ojalá en todas esas acciones y decisiones que se tomen desde la Dirección de la Escuela siempre se tome la visión y el pensamiento estudiante.

CAROLINA AMERLING: Buenas tardes don Federico y compañeros. Externarle igual que mis compañeros felicitaciones en este proceso que va a iniciar.

De parte de nosotros reciba todo el apoyo requerido, realmente, todas las escuelas están en estos momentos en cambios de directores y este nuevo equipo que está surgiendo ahora con una vicerrectora académica nueva enrumbe a la Universidad hacia lo que se necesita en estos momentos. También, que las carreras acreditadas sigan esos rumbos de calidad, atención al estudiante, materiales, etc.

Lo felicito.

VERNOR MUÑOZ: Buenas tardes don Federico. Me uno a mis compañeros y compañeras en la felicitación. Estamos muy complacidos en su elección, usted tuvo una victoria contundente, es un claro signo de que su propuesta de trabajo ha tenido una acogida importante en la Escuela de Ciencias de la Administración.

Creo que sus contendientes son personas de enorme valor, me parece que se pueden sumar a su proyecto, creo que su experiencia también puede ser contabilizada para ofrecer un mejor rumbo a la Escuela.

Quiero recordarle que específicamente, las mujeres tienen una necesidad de contar con oportunidades en el campo de la Administración, me parece que las oportunidades que puedan tener específicamente en las zonas rurales, comunidades indígenas, puede contribuir con su empoderamiento de manera tal que esta es una responsabilidad que vería con muy buenos ojos y por supuesto estoy a sus órdenes para apoyarle en sus gestiones, será un gran gusto trabajar con usted y los mejores éxitos para su gestión.

ANA LUCÍA VALENCIA: Felicidades por su nombramiento. Esperemos que todo le salga bien y desde ahora ofrecerle cualquier ayuda y apoyo desde la Oficina Jurídica.

FEDERICO LI: Antes que todo, agradecerles a todos los miembros presentes en este momento al señor Rector, concejales, doña Ana Lucía y don Karino, los parabienes que me han dado, igual, agradecerles a todas las personas que confiaron, a la Escuela, estudiantes y tutores que dieron por válida esta votación.

Tiene razón don Eduardo, nos deja una Escuela muy alto, va a ser un trabajo difícil de mular, pero trataremos de llevarlo al nivel que lo llevó don Eduardo.

Dentro de los candidatos don José Fulvio Sandoval que es una gran persona e intelectual me solicitó un TC completo, estamos haciendo todo lo posible por traerlo a ver si lo permite, para que vean que estamos sumando todo porque es sumar, toda una vida he trabajado en el cooperativismo, en la economía social, en el bien común, entonces, creo que no hay que restar sino sumar porque hay solo una gran meta, la UNED, el país y la humanidad.

Señor Rector, señoras y señores integrantes del Consejo Universitario.

Cuando me dispuse a redactar en conjunto con compañeros y compañeras el plan de trabajo de la Escuela de Ciencias de la Administración, fue con la disposición clara de situar a la Escuela de Ciencias de la Administración en el lugar que le corresponde, como esencia del ser universitario, es decir, consecuente con el planteamiento de un proyecto universidad acorde con la visión y misión de la UNED.

Dada la trascendencia de la labor académica y de los sistemas de educación a distancia, es necesaria una estructura que posibilite una Escuela de Ciencias de la Administración que expanda sus innovaciones y sus nuevas tecnologías capaces de soportar el quehacer pedagógico de la Universidad como la UNED, que quiere responder a los retos sociales de hoy con excelencia y la proyección social del mañana.

Es un escenario mundial, en la cual la política y la economía de mercado visualizan a las universidades públicas bajo una mirada de gasto y beneficios crecientes y en sus anhelos globales coincide en la enseñanza superior como instituciones para desarrollar únicamente currículos técnicos, hoy más que hacer es menester desde la Escuela de Ciencias de la Administración se impulse la renovación organizativa y académica.

Quiero retomar las consideraciones teóricas de dos distinguidos académicos de la Escuela de Ciencias de la Administración, los señores Gustavo Hernández y José Fulvio Sandoval, las cuales indican:

“Para indicar que una educación universitaria de calidad debe desvincularse de la lógica del capital humano, esta teoría es concebida solamente como productora de capacidad de trabajo, es decir, incide para que el estudiantado se inserte en el mercado laboral, mediante una sumatoria de contenidos que se regulan conforme la persona supera los distintos niveles y pruebas evolutivas durante el periodo de estudio.”

Aclaro, no está desconociéndose la persona en la formación brindada durante el periodo educativo, en sí misma es necesaria para la movilidad social, lo que se debe discutir es la necesidad de replantear la educación universitaria como un mecanismo que permita conectar a la persona en un proceso permanente de cambio que incida no solamente para el trabajo si no también que sea parte de la construcción de una sociedad justa, prospera y libre.

Es de todos y todas, conocidos en instituciones del Banco Mundial, la OSD, al unirse uno de los gobiernos incide en los procesos estratégicos para que los estados promulguen políticas públicas con la finalidad de que los sistemas educativos se ajusten a las nuevas corrientes globales pendientes a intensificar la conversación en el sistema capitalista del orbe.

En ausencia de las políticas públicas que incidan para que el sistema educativo incluya a todos los sectores globales, sociales e igualdad de posibilidades, calidad académica, infraestructura adecuada y la preparación del profesorado, asociado a que la puesta en práctica de la teoría capital humano pueda acentuar la diferenciación de las clases sociales.

Según el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) en nuestro país un estudiante egresado de colegio privado tiene el doble de probabilidades de inscribirse en una universidad pública mientras que un 18% que proceden de la educación pública logran ingresar al sistema universitario. Adicionalmente, el 53% de los jóvenes entre 13 y 17 años que están matriculados en la educación secundaria provienen del 20% de las familias económicamente más solventes, por su parte el 20% de los estudiantes que matricularon educación pública emergen del 20% de los hogares más pobres. Programa de La Nación, 2017.

Un elemento importante en que las nuevas generaciones se están desempeñando y que no hay que perder de vista es el tema de las tecnologías disruptivas o emergentes, estudios recientes comprueban que las empresas modernas, emprendimientos, grandes corporaciones y hasta instituciones públicas están contemplando en sus planes estratégicos a corto y mediano plazo la incorporación de dicho tipo de tecnología con el protagonismo de la revolución 4.0 que se está teniendo a nivel global.

Incorporar en la toma de decisiones de los futuros administradores elementos como la inteligencia artificial, la digitación, auditoría continua y la automatización robótica de procesos, etc., son insumos que en primer lugar brindará un alto valor agregado al perfil de salida académico profesional y por otro parte permitirá impactar a la sociedad mediante la investigación y la extensión máxime por la particularidad de ser la única universidad a distancia en la que los elementos de la irrupción están inherentes.

Así pues, desde la Escuela de Ciencias de la Administración queremos incidir en políticas educativas en que quepan todas, además, de brindar beneficios económicos para las personas que se educa, le retribuye con bienes no monetarios relacionados con la mejora de la calidad de la vida, cultura y ocio, sin políticas educativas inclusivas, la educación incurre directamente a potenciar los efectos externos positivos para un solo sector de la sociedad en la lógica del capitalismo global.

Los efectos externos son el incremento de la productividad de la fuerza del trabajo, el aumento del capital físico y la expansión de la innovación tecnológica, en aquellos países que no son periféricos o dependientes, no escapan de esta lógica los países llamados a desarrollar que contienen en sus propias estructuras los procesos de desarrollo igual para lo cual la ECA y todo su equipo está abocado a que sea eso y apoyado en la UNED que sea el estandarte a nivel nacional y de América y la nueva educación 4.0.

Buenas tardes, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Federico, felicidades, los mejores resultados en su gestión como director de la Escuela y el respaldo del Consejo Universitario y de todas las autoridades de la Universidad.

\*\*\*

Al ser las 12:24 p.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Federico Li Bonilla, director Escuela Ciencias de la Administración.

\*\*\*

5. **Juramentación de la señora Ileana Salas Campos, como directora de Producción de Materiales Didácticos.**



\*\*\*

Al ser las 12:25 p.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la seora Ileana Salas Campos, directora Producción de Materiales Didácticos.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes doña Ileana, el Consejo Universitario acaba de resolver el concurso de la Dirección de Producción de Materiales y usted fue nombrada como nueva directora de esa área, entonces vamos a proceder con la juramentación y luego conversamos un poco.

¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, y a la Universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

ILENA SALAS: Sí, juro

RODRIGO ARIAS: "Si así lo hicieréis Dios os ayude si no, él y la patria os lo demande".

Queda juramentada como directora Producción de Materiales Didácticos.

ILEANA SALAS: Muchas gracias, espero hacer la mejor labor.

RODRIGO ARIAS: Felicitarle nuevamente, y desearle los mejores resultados, cuenta con el respaldo del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, Vicerrectoría Académica, para cumplir con todas las necesidades que esta dirección tiene.

Enfrentamos un tiempo donde esa combinación o mezcla de los diferentes formatos se convierte en un elemento sustancial y elemental, de nuestra modalidad educativa, donde esperamos que usted con su conocimiento y el apoyo de todas las personas de la dirección pueda llevar adelante las propuestas que presentó en el concurso y que fueron evaluados por la Comisión en que tuve la oportunidad de participar con expectativas muy altas y esenciales para sustentar sólidamente el desarrollo futuro de nuestra Universidad, muchas felicidades y todo el respaldo.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Ileana en primer lugar saludarle, luego expresarle que estoy sumamente complacida de que haya sido nombrada. Sé la calidad de trabajo que hace, en una ocasión tuve la oportunidad de escucharla como conferencista en una celebración de un benemeritazgo de la UNED y ahí me di cuenta de la gran capacidad y sobre todo la solidez académica que usted tiene.

Tengo muchas expectativas con usted. Puede contar conmigo en lo que pueda colaborar en cualquier momento. Tenga plena seguridad, que la apoyaré.

Este Consejo Universitario en el 2015 aprobó una política de la evaluación de la gestión de los jefes y directores de manera integral, es una evaluación que se hace al año, a la mitad y al final, la Oficina de Recursos Humanos tiene la obligación de indicarle de qué manera tiene que hacer esta evaluación, para que esté informada y se hace con base en el plan de trabajo que usted presentó.

Me veo en la obligación de decírselo porque es mejor que lo sepa de antemano.

Le reitero mi felicitación, me siento sumamente satisfecha con este nombramiento.

EDUARDO CASTILLO: Felicitarle y desearle muchos éxitos, sin embargo, quisiera hacer una referencia, me complace mucho que este Consejo haya tomado esa decisión porque hace rato estaba pendiente este nombramiento que tanta falta hace para el apoyo a la academia, sobre todo en las escuelas que deben de cumplir con publicaciones y parte de los compromisos de mejora que deben de tener.

Recomendarle que se agilice un poco los procesos en la Dirección de Producción de Materiales, ya que es parte de las quejas que tienen a veces los compañeros de academia en los periodos o esas dificultades que ellos sienten, ya que de esa manera me lo han externado, creo que es un momento para que se agilice a pesar de las razones que puedan existir, pero que esos efectos no sean producto de la Dirección, si no que sea por efectos ajenos, pero no originado ahí.

Estamos a sus órdenes en lo que se requiera con tal de desarrollar con éxito tu dirección.

NORA GONZÁLEZ: Estoy muy complacida, realmente, al igual como lo manifesté doña Marlene considero que usted es una persona sumamente capaz, muy inteligente y sólida académicamente. Usted va a liderar una oficina que comparte muchas de sus cualidades, está constituida por personas que son muy sólidas, buenas, retadoras y siempre están generando ideas nuevas, es un equipo muy bueno que tiene la Universidad, de manera tal, que concluyo que su administración va a ser de mucho éxito, así lo deseo para todos en beneficio de la Universidad.

GUSTAVO AMADOR: Igualmente, que los colegas felicitarle por este nuevo reto que usted asume del día de hoy.

Felicitar también a la Dirección de Producción de Materiales, porque sin lugar a dudas está ganando una líder que va a marcar una impronta, una pauta de acuerdo con esa solvencia académica que ha sido reconocida. Es una dirección que tiene el compromiso de llevar por diferentes formatos el conocimiento de nuestros estudiantes.

Felicitarla de nuevo y ponerme a sus órdenes.

CAROLINA AMERLING: Buenas tardes. Felicitarla, desearle el apoyo en toda su gestión. Disculparme porque como coordinadora de la comisión que me tocó liderar este concurso ya casi un año, tuve que disculparme con muchos de los candidatos, pero con estos altos y bajos llegamos a un final. Cuento con mi apoyo de nuevo doña Ileana.

OLDER MONTANO: Buenas tardes. Primero que nada felicitarla y desearle éxitos en esa nueva etapa de su vida. Lo comentaba en su momento en diferentes instancias, sobre la producción de materiales didácticos, así como el acompañamiento y las becas son factores fundamentales para el éxito académico de los estudiantes, un material didáctico acorde al contexto, acorde al modelo de educación a distancia, es también un factor fundamental para nosotros los estudiantes.

Muchas veces afrontamos asignaturas donde el material didáctico es muy complicado para el modelo de educación a distancia, y no solo en los materiales didácticos como tal, sino también que esa innovación aparte de los materiales didácticos, que se vea reflejado en los entornos virtuales.

Muchas veces nos topamos con plataformas sumamente “tías”, donde no se ve la innovación, no se da investigación, la universidad como tal hace investigación, pero muchas veces se ve para afuera. Hace falta esa articulación de esa innovación, que esa Vicerrectoría de Investigación también investigue para innovar en esas áreas de producción de materiales didácticos, que para nosotros los estudiantes es sumamente fundamental y recalcar que es parte de nuestro éxito académico, un material didáctico acorde al modelo de educación que estamos recibiendo en esta universidad.

VERNOR MUÑOZ: Me uno a mis colegas en la felicitación, estamos muy contentos desde su designación, que fue producto de un consenso hermoso en este Consejo Universitario, creo que el trabajo de esta oficina refleja de manera potente el rostro de la universidad, es decir, cuando se habla de educación a distancia me parece que el trabajo que ustedes hacen tiene una proyección importantísima.

Quiero hacerle un llamado, un recordatorio muy respetuoso de las necesidades de las personas con discapacidad, las necesidades de las minorías étnicas y culturales y lingüísticas de nuestro país, de manera tal que su trabajo pueda responder a sus derechos de la mejor manera posible.

Por favor, cuente con mi entusiasta apoyo para todo lo que usted considere pertinente.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes doña Ileana, felicidades por el enorme trabajo que debe iniciar, son muchísimas las dependencias que guardan mucha relación como dice don Older, con el éxito o fracaso del estudiante.

Estoy segura de que usted implementará muchísimas medidas que garanticen la mejoría en la calidad de los materiales, y que contará con el apoyo de los excelentes profesionales como dice doña Nora, con que cuenta usted en cada una de las dependencias.

Recientemente acabamos de estar trabajando en la maestría en educación a distancia, y ahí tiene un reto enorme que es toda la producción académica en línea. Creo que es muy importante, porque usted conoce desde abajo hasta arriba esa maestría y ese va a ser su primer reto.

Felicitaciones y cualquier cosa estamos para servirle.

ANA LUCÍA VALENCIA: Buenas tardes doña Ileana, felicidades por este nuevo nombramiento, seguramente será lo mejor para lo universidad, para usted también y así como le digo a todos, porque de verdad a veces es necesario, ofrecerles la ayuda desde la Oficina Jurídica para lo que usted necesite.

ILEANA SALAS: Primero que todo quiero darles las gracias a ustedes y también en este momento, de hecho, cuando me avisaron lo que decía era, -Señor ayúdame, ilumíname, dame las fuerzas, el coraje, la valentía para asumir este nuevo reto-, realmente lo asumo con mucha felicidad. Yo sé que es un reto muy grande, pero me encantan los retos.

Muy contenta porque también conozco muy bien a la Dirección de Producción de Materiales, y eso también me hace sentirme muy segura de lo que estoy haciendo, del paso que he dado a la hora de concursar por esta dirección, porque conozco también al personal, sé el valor que tienen, las competencias, las habilidades, conozco el potencial que tienen, y que podemos hacer muchísimo por la universidad, conozco también los retos que hay dentro de la dirección, y también conozco el contexto de la universidad desde las escuelas, como lo decía don Eduardo, las exigencias que tienen los docentes, que tienen las cátedras, que tienen nuestros estudiantes, la necesidad de innovar y dar un paso hacia adelante.

También la necesidad de fortalecer el modelo de educación a distancia a partir de la labor que realizan los medios y los materiales dentro del modelo, y cómo nosotros tenemos que usarlos como ese puente que extendemos desde la universidad hacia las comunidades, hacia los estudiantes.

Así que asumo el reto con mucho agradecimiento, primero a Dios, a ustedes, entendiendo claramente lo que enfrentamos, lo que ustedes esperan de la dirección, lo que ustedes esperan de mí, y estoy segura que, con los compañeros, con la unión de toda la dirección de Producción de Materiales, con esa visión de futuro, vamos a hacer muchas cosas.

La dirección ya tiene mucho tiempo, cada uno de los programas, algunos tienen más de 20 años de existir, pero también tiene un potencial humano que nos

permite renovarnos y visualizar el futuro y las demandas de las nuevas generaciones, sobre todo de los estudiantes.

Así que cuenten conmigo y yo en este momento hago más cada una de sus palabras, de sus compromisos, porque sin duda alguna, voy a pedirles apoyo, pero me apodero de cada una de ellas y las acepto, igual que acepto el reto. Simplemente cuenten conmigo al igual como lo han contado siempre, como una funcionaria leal a la UNED, y que espera dar lo mejor que pueda donde quiera que esté, y en este momento me ha tocado irme para la dirección de Producción de Materiales, y me voy con mi bandera de la UNED, con todo mi empeño y mi esfuerzo, con toda mi honestidad, a hacer mi mejor labor.

Estoy segura que mis compañeros me van a ayudar y que vamos a hacer muchas cosas buenas y con ustedes mucho mejor todavía. Así que muchas gracias, yo soy muy consciente de que tenemos un momento histórico, no solo dentro de la UNED, sino dentro del país, que también demanda que aprovechemos los recursos, que busquemos nuevas rutas, pero nunca olvidando la calidad, y la necesidad de llegar de manera oportuna a cada uno de los estudiantes.

Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas felicidades de nuevo Ileana y cuente con todos nosotros para realizar la mejor gestión.

\*\*\*

Al ser las 12:40 pm, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario, la señora Ileana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos una información que nos tiene que brindar doña Ana Lucía.

ANA LUCÍA VALENCIA: Como ustedes saben el Consejo Universitario acordó solicitarle a la administración, y a la Oficina Jurídica de las otras universidades, que interpusieran los procedimientos correspondientes en contra de la Ley 9635 y su reglamento.

En su momento las universidades se decidieron ir al Contencioso Administrativo, en un proceso ordinario, y medida cautelar en contra del reglamento porque seguíamos con lo que habíamos indicado, que la ley no nos aplica y el reglamento nos incluyó apartados de la ley.

Dentro de ese proceso, el Estado contestó la medida cautelar oportunamente, dentro de la apariencia del buen derecho, dijeron que no había apariencia de buen

derecho porque ese no era el camino que debíamos tomar sino la Sala Constitucional.

Eso lo resolvieron como una excepción previa, dijeron que si efectivamente ellos tenían potestades para conocerlo y que se continuaba.

Siendo de esta manera, ahora se fija la fecha para conocer la medida cautelar y la audiencia preliminar del proceso ordinario, y en la misma resolución se indica que el Estado no contestó el proceso ordinario, entonces se declara como rebelde, y se tiene como ciertos los hechos de la demanda.

Eso implica que ellos pueden apersonarse en cualquier momento, en la audiencia preliminar podrían llegar y declarar lo que necesiten.

La resolución llegó hasta hoy, seguramente se va a ir de puro derecho, y si se va a puro derecho, se emitirían de una vez las conclusiones. La otra semana nos vamos a reunir para ver cuál va a ser la estrategia que debemos tomar, para la audiencia que es el 30 de agosto del 2019, igual les estaríamos informando para ver qué sucede.

RODRIGO ARIAS: Ya se avanzó por lo menos en el proceso. Vean que por ejemplo el caso de la CCSS, que ayer se resolvió lo de la huelga, al final se resuelve por el camino que nosotros habíamos seguido, por judicializar la solución del asunto, que desde el principio nosotros tomamos ese camino, judicializar el asunto, porque es donde se tiene que resolver, en defensa de la Constitución Política.

Con esta noticia, levantamos la sesión, muchas gracias.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / YR / AS / KM \*\*